

# PERFIL MIGRATORIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO 2022



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM o de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (PRM). Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican juicio alguno por parte de la OIM o PRM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

---

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (PRM), bajo el marco del Programa Regional sobre Migración. Sin embargo, los puntos de vista expresados no reflejan necesariamente las políticas oficiales del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones (OIM)  
Oficina Regional para América Central, América del Norte y el Caribe  
San José, Costa Rica  
Tel: +(506) 2212-5300  
Email: [rosanjose@iom.int](mailto:rosanjose@iom.int)  
Website: [www.iom.int](http://www.iom.int)

Esta publicación no ha sido editada oficialmente por la OIM.

Esta publicación fue emitida sin la aprobación de la Unidad de Publicaciones de la OIM (PUB).

Coordinado por: Laura Canché

Consultor: Carmelo Tomás Pérez

Revisión técnica: Ingrid Hernández-Ardieta y María de los Ángeles Medellín

Diseño: Leonor Hernández

Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2022. *Perfil Migratorio del Estado de Campeche, México. 2022. OIM. Ciudad de México, México.*

---

© OIM 2022



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la [licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO \(CC BY-NC-ND 3.0 IGO\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/).\*

Si desea más información, consulte los [derechos de autor](#) y [las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a [publications@iom.int](mailto:publications@iom.int).

\* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>

PERFIL MIGRATORIO  
DEL ESTADO DE CAMPECHE,  
MÉXICO 2022



# ÍNDICE

1. Glosario . . . . .	iii
2. Introducción . . . . .	1
3. Metodología y aspectos técnicos del estudio . . . . .	3
4. El Estado de Campeche: características relevantes . . . . .	7
5. Perfiles migratorios en el Estado de Campeche . . . . .	18
5.1. Tendencias de la migración y características de las personas migrantes . . . . .	18
A. Género . . . . .	21
B. Edad . . . . .	23
C. Nacionalidades y tendencias de la migración . . . . .	25
5.2. Repercusiones de la migración . . . . .	32
D. Proyecto personal y familiar . . . . .	32
E. Ocupación y trabajo digno . . . . .	34
F. Educación . . . . .	35
G. Medios de vida . . . . .	37
H. Servicios de salud . . . . .	37
I. Acceso a información . . . . .	38
J. Vivienda . . . . .	38
K. Vulnerabilidades identificadas . . . . .	39
5.3. Gestión de la migración . . . . .	39
I. Identidad . . . . .	39
M. Trámites migratorios . . . . .	40
6. Recomendaciones con base en el Marco de Gobernanza sobre Migración (MiGOF) . . . . .	41
7. Bibliografía . . . . .	45
8. Siglas . . . . .	47
9. Anexos . . . . .	48
ANEXO I: Mapa con lugares clave identificados . . . . .	48
ANEXO II: Trámites migratorios . . . . .	49
ANEXO III: Instituciones clave en el Estado en relación con el tema migratorio (Entrevistas) . . . . .	67

## 1. GLOSARIO

- **Desplazados:** Personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, o bien para evitar dichos efectos.
- **Desplazados internos:** Personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, o bien para evitar dichos efectos, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.
- **Género:** Roles y relaciones, rasgos de la personalidad, actitudes, comportamientos, valores y poder e influencia relativos, construidos socialmente de manera diferenciada, que la sociedad atribuye a hombres y mujeres. El género es relacional y no se refiere exclusivamente a las mujeres o a los hombres, sino a las relaciones entre ambos.
- **Gobernanza de la Migración:** Marcos conjuntos de normas jurídicas, leyes, reglamentos, políticas y tradiciones, así como de estructuras organizativas (subnacionales, nacionales, regionales e internacionales), y procesos pertinentes que regulan y determinan la actuación de los Estados en respuesta a la migración en todas sus formas, abordando los derechos y obligaciones y fomentando la cooperación internacional.
- **Inclusión social:** Proceso consistente en mejorar la habilidad, las oportunidades y la dignidad de las personas que se encuentran en desventaja debido a su identidad, para que puedan participar en la sociedad.
- **Integración:** Proceso dinámico en el cual las personas reconstruyen su proyecto de vida en un nuevo país, alcanzando gradualmente la autosuficiencia, goce pleno de derechos y obligaciones; a través de medidas inmediatas y subsecuentes de los países de origen.

- **LGBTI<sup>1</sup>**: Sigla utilizada para designar a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.
- **MiGOF**: Por sus siglas en inglés Migration Governance Framework, son los elementos esenciales para facilitar la migración y movilidad de las personas de una forma segura, regular y responsable a través de políticas migratorias bien reguladas.
- **Migrante**: Término genérico no definido en el derecho internacional que, por uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. Este término comprende una serie de categorías jurídicas bien definidas de personas, como los trabajadores migrantes; las personas cuya forma particular de traslado está jurídicamente definida, como las personas migrantes objeto de tráfico; así como las personas cuya condición o medio de traslado no están expresamente definidos en el derecho internacional, como los estudiantes internacionales.
- **Migrante en situación irregular**: Persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional y no ha sido autorizada a ingresar o permanecer en un Estado de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte.
- **Migración Forzosa<sup>2</sup>**: Movimiento migratorio que, si bien puede estar propiciado por diversos factores, entraña el recurso a la fuerza, la coacción o la coerción.
- **Migrante interno**: Cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado dentro de un país con el propósito de establecer en él una nueva residencia temporal o permanente o debido al desplazamiento.

- 
- 1 En ocasiones, la sigla “LGBTI” se emplea para designar a personas de sexo, orientación sexual e identidad de género diversos. Debido a su orientación sexual y/o identidad de género percibida, las personas LGBTI pueden enfrentarse a diversas discriminaciones y violaciones de los derechos humanos en su país de origen o, por su condición de migrantes, en los países de tránsito o de destino. La orientación sexual y la identidad de género también se reconocen como motivos de persecución (a saber, “pertenencia a un determinado grupo social”) a efectos del reconocimiento de la condición de refugiado.
  - 2 Aunque no es un concepto jurídico internacional, este término se ha utilizado para describir los movimientos de refugiados, desplazados (incluidos los desplazados por desastres o por proyectos de desarrollo) y, en algunos casos, las víctimas de la trata. En el plano internacional, el uso de este término es objeto de debate debido al reconocimiento generalizado de que existe un espectro continuo de agentes, y no así una dicotomía “voluntario/ forzoso”, y de que su empleo podría socavar el régimen jurídico de protección internacional existente.

- **PND 2019-2024:** Es el instrumento que precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país durante el sexenio<sup>3</sup>.
- **Política Pública:** Formulación estratégica del Estado para responder a una necesidad social, con objetivos y metas precisas. En donde la política es el marco y las políticas (estrategias, programas y acciones) gubernamentales son los instrumentos de la política.
- **Protección:** Acciones que tienen por finalidad garantizar el respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas de acuerdo con el orden jurídico nacional e internacional.
- **Retorno voluntario:** Retorno asistido o independiente al país de origen o de tránsito, u otro país, fundado en una decisión voluntaria de la persona que retorna.
- **Retorno Voluntario Asistido:** Apoyo administrativo, logístico y financiero, que incluye la asistencia para la reintegración, facilitado a las personas migrantes, que no pueden o no desean permanecer en el país de acogida o de tránsito y deciden regresar a su país de origen.

---

3 Disponible en <https://presidente.gob.mx/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024>

## 2. INTRODUCCIÓN

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a través del Programa Regional sobre Migración, que tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades gubernamentales para gestionar la migración de forma ordenada, humana y segura en la región –y en coordinación con la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación de México–, ejecutó durante los meses de mayo a agosto 2021 una investigación con el propósito de identificar retos, necesidades y buenas prácticas en la implementación de la política migratoria en las cuatro entidades que conforman la frontera sur de México: Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo.

La investigación culminó con una formulación de recomendaciones para garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas migrantes a partir de una política integral de movilidad humana, en concordancia con los instrumentos nacionales e internacionales que rigen la política migratoria en México como es el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Programa Sectorial de Gobernación (PSG) 2020-2024, el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, y la Agenda 2030.

Dando continuidad a los esfuerzos anteriormente descritos, la OIM y la UPMRIP determinaron implementar en el año 2022 la segunda fase del proyecto, basada en el desarrollo de un plan piloto para el Estado de Campeche orientado a fortalecer la política pública en materia migratoria entre el nivel federal, estatal y municipal, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND).

El objetivo general del presente documento, el perfil migratorio de Campeche consiste en proporcionar información clave al gobierno de esta entidad para entender el fenómeno migratorio atendiendo a la diversidad de perfiles, tendencias migratorias, las necesidades de las personas migrantes y sus familias y vulnerabilidades a la cuales puedan estar sujetas, y la interrelación entre migración y desarrollo.

El Perfil Migratorio de Campeche busca facilitar la formulación de acciones institucionales y políticas públicas articuladas con las necesidades del contexto local, para construir una respuesta que garantice una atención integral y el reconocimiento de los derechos humanos de las personas migrantes. Concretamente, se espera que este documento ofrezca insumos a la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche para la construcción del Capítulo de Migración en el Programa Estatal de Derechos Humanos del Estado de Campeche.

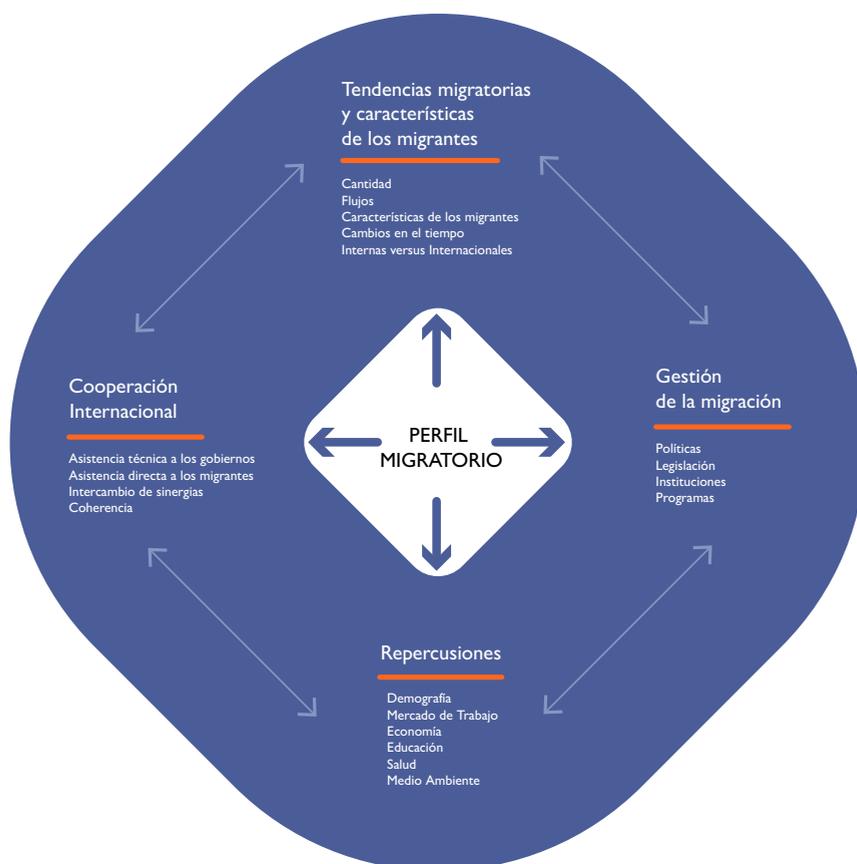
El presente documento *Perfil Migratorio del Estado de Campeche*, se divide en cuatro partes. En la primera parte, se expone la metodología de trabajo que se ha seguido en la construcción del perfil migratorio de la entidad. En la siguiente, se analizan las características de Campeche como Estado de destino o tránsito de las personas migrantes, particularizando en tres municipios clave en materia migratoria: Calakmul, Candelaria (dada su situación fronteriza) y Escárcega (por su situación estratégica de tránsito). En la tercera parte, se examinan datos de los registros estadísticos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación, así como las entrevistas con actores clave estatales, municipales y de representación federal en el Estado de Campeche, para comprender las características del fenómeno migratorio en esta entidad. Por último, en la cuarta parte, se formulan algunas recomendaciones para facilitar la formulación de una política pública en materia migratoria de manera informada.

### 3. METODOLOGÍA Y ASPECTOS TÉCNICOS DEL ESTUDIO

El presente estudio se ha realizado con el objetivo de conocer, observar y analizar el fenómeno migratorio en Campeche y busca contribuir a la mejora de la gestión de la migración a nivel local y fortalecer la gobernanza de la migración.

Desde el punto de vista metodológico se ha considerado el esquema propuesto por la OIM denominado “Perfiles Migratorios: potenciar la utilidad del proceso”<sup>4</sup>.

Esquema 1. Concepto de perfil migratorio amplio (OIM)



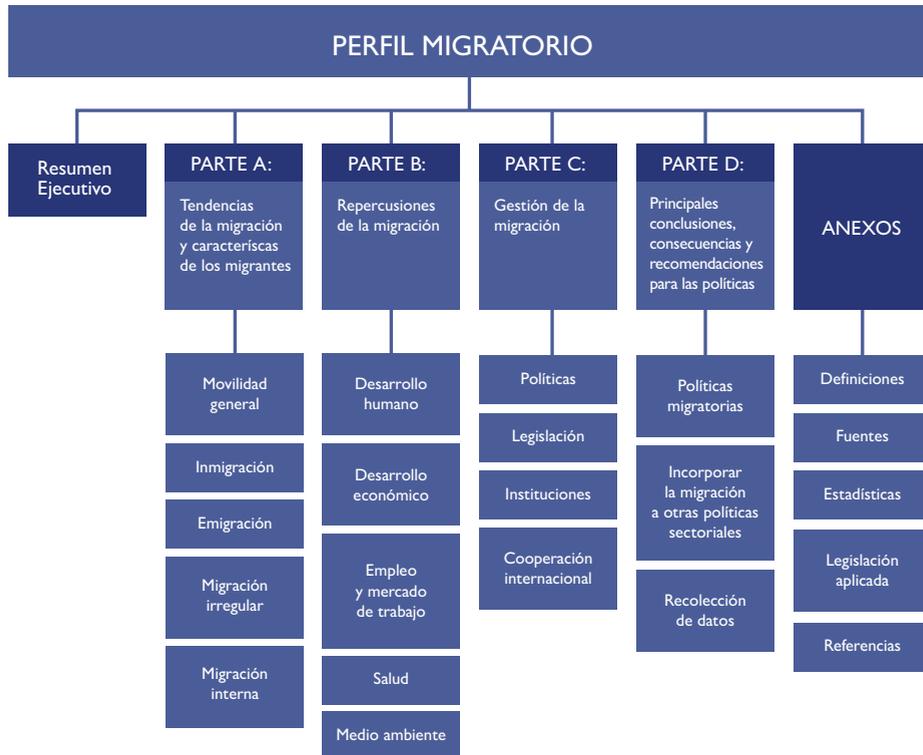
Fuente: OIM, *Perfiles Migratorios: potenciar la utilidad del proceso*<sup>5</sup>.

4 Disponible en [https://publications.iom.int/system/files/pdf/migrationprofileguidesp\\_28jan2013\\_0.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/migrationprofileguidesp_28jan2013_0.pdf)

5 Disponible en: [https://publications.iom.int/system/files/pdf/migrationprofileguidesp\\_28jan2013\\_0.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/migrationprofileguidesp_28jan2013_0.pdf)

Considerando el objetivo del Perfil Migratorio de Campeche, el presente documento se centrará en torno a la investigación de las siguientes categorías de análisis: a) Tendencias migratorias y características de las personas migrantes; b) Repercusiones de la migración y, c) Gestión de la migración.

Esquema 2. Perfil migratorio OIM



Fuente de: OIM, *Perfiles Migratorios: potenciar la utilidad del proceso*<sup>6</sup>

El contenido de las categorías A, B y C, del esquema de Perfil Migratorio se compone de las siguientes temáticas:

6 Disponible en: [https://publications.iom.int/system/files/pdf/migrationprofileguidesp\\_28jan2013\\_0.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/migrationprofileguidesp_28jan2013_0.pdf)

Cuadro 1. Ejes temáticos para el perfil migratorio

Tendencias de la migración y características de las personas migrantes	Repercusiones de la Migración	Gestión de la migración
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inmigración regular e irregular</li> <li>- Género</li> <li>- Edad</li> <li>- Nacionalidad</li> <li>- Zona geográfica</li> <li>- Perfiles migratorios</li> <li>- Tendencias de la migración</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo humano:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto personal y familiar</li> </ul> </li> <li>• Empleo y mercado de trabajo                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ocupación</li> <li>- Trabajo digno</li> </ul> </li> <li>• Educación</li> <li>• Desarrollo económico                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medios de vida</li> </ul> </li> <li>• Desarrollo social                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acceso a información</li> <li>- Vivienda</li> </ul> </li> <li>• Salud                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de salud</li> </ul> </li> <li>• Otras vulnerabilidades identificadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas</li> <li>• Identidad</li> <li>• Trámites migratorios</li> </ul>

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con la guía *Perfiles Migratorios: potenciar la utilidad del proceso*, eje “Tendencias de la migración y características de las personas migrantes”, tiene como objetivo presentar un análisis de las tendencias de la migración a través de ciertas categorías relacionadas con el proyecto migratorio. El eje “Repercusiones de la migración”, tiene como objetivo examinar diversas áreas socioeconómicas, el desarrollo general de la región, el empleo y el mercado de trabajo, el bienestar social, la salud y el medio ambiente. Por su parte, el Eje “Gestión de la migración”, tiene como objetivo presentar un panorama en cuanto a gestión de la migración, con inclusión de políticas, legislación e instituciones<sup>7</sup>.

7 OIM, *Perfiles Migratorios: potenciar la utilidad del proceso* Disponible en: [https://publications.iom.int/system/files/pdf/migrationprofileguidesp\\_28jan2013\\_0.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/migrationprofileguidesp_28jan2013_0.pdf)

Para la construcción del perfil migratorio se hace uso de recolección de **información documental y de campo**. La recolección de datos documentales se nutre de la información de Censos (INEGI), encuestas sobre flujos migratorios, como la Encuesta sobre Migración de la Frontera Sur (EMIF-Sur), y registros administrativos (publicados por la UPMRIP) con referencia a los perfiles migratorios de la entidad.

La recolección de información de campo emplea la técnica de **entrevista con actores clave** mediante el instrumento de *Guía de entrevista semiestructurada* que tiene el objetivo de orientar el discurso de las personas entrevistadas al mismo tiempo que facilitar el levantamiento de información para la comprensión del fenómeno migratorio en la entidad.

Para la recolección de información en campo con actores clave (de gobierno y de sociedad civil), así como para las entrevistas para personas migrantes, se prepararon guiones para realizar las entrevistas.

## 4. EL ESTADO DE CAMPECHE: CARACTERÍSTICAS RELEVANTES

Para entender los procesos de movilidad humana y las complejidades de las migraciones, es importante tener referencia de la comunidad que puede ser lugar de destino, de tránsito e incluso de origen de población migrante; también resulta necesario identificar aquellos factores por los cuales un estado en particular, como Campeche, y en específico algunos municipios, se convierten en espacios con presencia de personas migrantes. En ese sentido, el presente apartado aborda el contexto sociodemográfico del estado de Campeche.

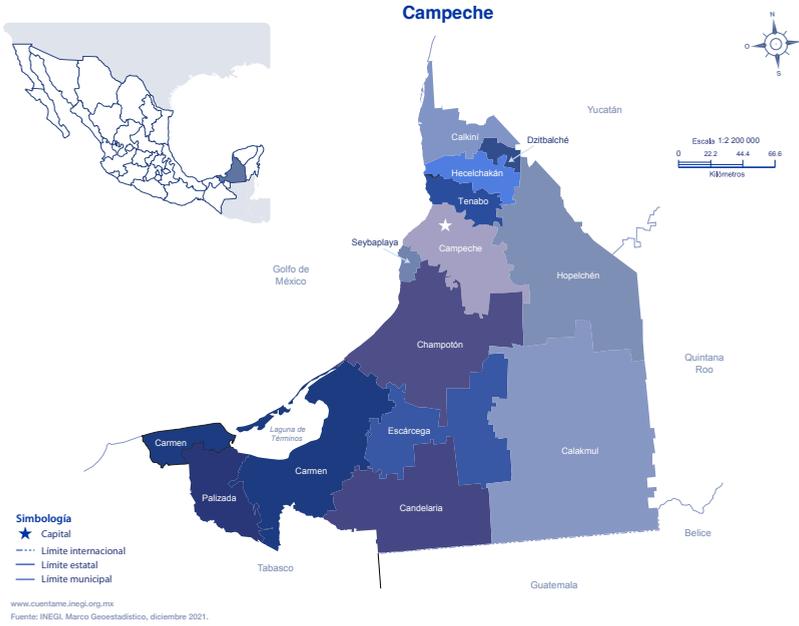
Campeche es una de las 32 entidades de la República Mexicana, tiene una extensión territorial de 57,484.9 km<sup>2</sup>, lo que representa el 2.9 por ciento del territorio nacional. Su capital es el municipio de San Francisco de Campeche. El Estado de Campeche cuenta con 13 municipios<sup>8</sup>, de los cuales, Campeche y Ciudad del Carmen son los que tienen mayor población (294,077 y 248,845 habitantes, respectivamente)<sup>9</sup>. **Es relevante señalar que Campeche tiene dos municipios que al sur hacen frontera con Guatemala: Calakmul y Candelaria. A su vez, el municipio de Calakmul hace frontera al este con Belice.** Otro municipio importante desde el punto de vista de flujos migratorios es **el municipio de Escárcega, pues está situado en el centro del estado y es un lugar clave para las comunicaciones, tanto automotrices como a través del ferrocarril.**

---

8 El municipio Dzitbalché fue creado en el año 2021, por lo que algunos datos referentes a este nuevo municipio aparecen dentro del municipio de Calkini, al cual pertenecía esa zona antes de 2021.

9 De acuerdo con el censo de INEGI 2020.

Imagen 1. Marco Geoestadístico de Campeche.



Fuente: INEGI. Marco Geoestadístico, 2021. [https://www.cuentame.inegi.org.mx/mapas/pdf/entidades/div\\_municipal/campmpioscolor.pdf](https://www.cuentame.inegi.org.mx/mapas/pdf/entidades/div_municipal/campmpioscolor.pdf) (fecha de consulta: 14 de julio de 2022)

Cuadro 2. Campeche. Habitantes por municipio.

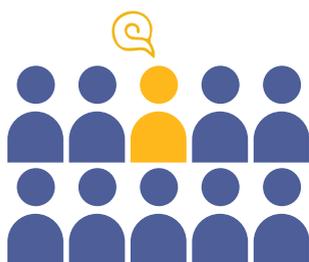
Habitantes por municipio (2020):			
Calkiní <sup>10</sup>	59,232 (6.3%)	Campeche	294,077 (31.7%)
Carmen	248,845 (26.8%)	Champotón	78,170 (8.4%)
Hecelchakán	31,917 (3.4%)	Hopelchén	42,140 (4.5%)
Palizada	8,683 (1%)	Tenabo	11,452 (1.2%)
Escárcega	59,923 (6.5%)	Calakmul	31,714 (3.4%)
Candelaria	46,913 (5.1%)	Seybaplaya	15,297 (1.7%)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI, 2020.

10 En el año 2021 se creó el municipio de Dzitbalché. Debido a que el censo del INEGI fue elaborado un año antes, los datos de Dzitbalché, están incluidos en el de Calkiní, municipio al que pertenecía previamente.

El Estado de Campeche cuenta con 928,363 habitantes, lo que representa el 0.7 por ciento de la población nacional. De su población, el 50.8% son mujeres, y 49.2% son hombres. Tiene una densidad de población: 16.1 habitantes por km<sup>2</sup>, por debajo de la media con una población moderada de 64 habitantes por Km<sup>2</sup><sup>11</sup>.

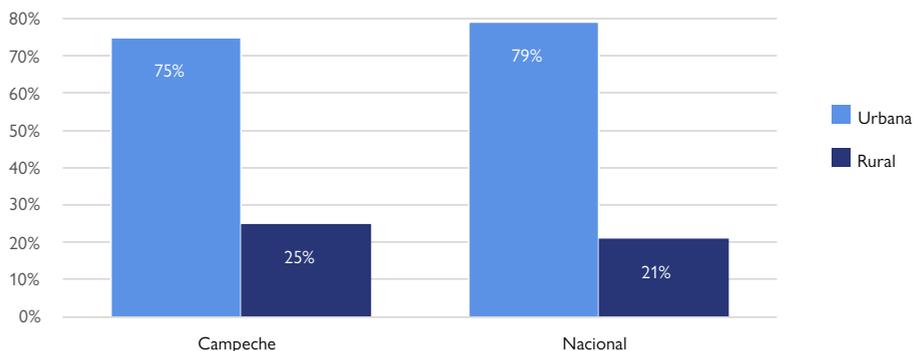
El Estado de Campeche tiene una distribución de población 75% urbana y 25% rural. Así, el porcentaje de la población en zonas urbanas es menor que la referencia nacional, donde el dato es de 79% y 21%, respectivamente.



En Campeche  
10 de cada 100 personas  
habla alguna lengua indígena.

Este es un elemento que no debe ser soslayado en el momento de diseño de políticas públicas referentes a la comunicación con la población local.

Figura 1. Distribución de población.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

Respecto a la escolaridad, el promedio de años cursados alcanza 9.6, lo que representa un acercamiento al primer año de educación media superior, cifra apenas menor en su comparación con el 9.7 del promedio nacional. Sin embargo, un aspecto que diferencia a Campeche de la cifra mencionada con antelación, es que **10 de cada 100 personas de la entidad habla alguna lengua indígena**. Este es

11 Más información en INEGI <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/densidad.aspx?tema=P>

un elemento que no debe ser soslayado en el momento del diseño de políticas públicas referentes a la comunicación con la población local. La cifra de personas que en Campeche hablan alguna lengua indígena es superior al nivel nacional, cuya cifra es de 6 de cada 100 personas.

La aportación de Campeche al Producto Interno Bruto (PIB) nacional es de 2.1%, ocupando el decimoctavo lugar en la aportación al PIB del país. En términos económicos, la actividad que más aporta al PIB estatal es la minería petrolera. Sin embargo, la mayor participación de las personas económicamente activas en el estado se identifica en actividades terciarias. En ese sentido, se registran 35,275 establecimientos, los cuales representan el 0.7 por ciento del total a nivel nacional (1.4% por debajo de la aportación estatal a la economía del país). Es decir, el efecto de la industria petrolera en la economía debe ser contextualizado.

**Cuadro 3. Actividades económicas. Principales sectores de actividad (2020).**

Sector de actividad económica	Personas ocupadas en cada sector (1° trimestre, 2022)	Porcentaje de aportación al PIB estatal (2018)
Actividades primarias	76,500	1.20
Actividades secundarias	83,699	84.05
Actividades terciarias	260,429	14.45
No especificado	2,063	-
<b>Total</b>	<b>422,691</b>	<b>100.00</b>

*Fuente:* Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo trimestral. Indicadores estratégicos (Primer trimestre de 2022) y el Sistema de Cuentas Nacionales. INEGI.

Resulta de especial atención que, de las 422,601 personas ocupadas en el estado, 76,500 se dedican a actividades primarias, lo que representa el 18.1% de la población ocupada. Como se expone más adelante, en las actividades primarias es donde las personas migrantes en el estado de Campeche suelen obtener trabajo, es un sector informal y representa ingresos muy bajos, lo cual incrementa su vulnerabilidad.

También es importante observar el tamaño de los establecimientos económicos. De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)<sup>12</sup>, en los municipios del Estado de Campeche se encuentran 41,612 empresas que emplean desde 1 hasta más de 251 personas de acuerdo con el tamaño del establecimiento. Destacan por su estratificación las microempresas (0 a 10 personas) con 38,279 establecimientos y la pequeña empresa (11 y 50 personas) con 2,773. Como se observa, la gran cantidad de establecimientos son micro o pequeñas empresas. Son muy pocas las empresas que emplean a más de 50 personas. Es decir, a diferencia de otras zonas del país, no existen grandes industrias o *clusters* que pudieran incorporar a las personas migrantes a la fuerza laboral:

---

12 Disponible en Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. DENUE ([inegi.org.mx](http://inegi.org.mx)).

Cuadro 4. Establecimientos económicos.

	Tamaño del establecimiento	Establecimientos económicos	Tres principales actividades económicas
<b>Establecimientos económicos en Campeche</b>	0 a 10 personas	38,279	Comercio al por menor (15,614)
			Otros servicios excepto actividades gubernamentales (5,724)
			Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas (5,453)
	11 a 50 personas	2,773	Servicios educativos (572)
			Otros servicios excepto actividades gubernamentales (342)
			Comercio al por menor (318)
	Más de 50 personas	560	Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales (119)
			Servicios educativos (65)
			Comercio al por menor (63)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI. Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE). Campeche. <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx> (Fecha de consulta: 20 de julio de 2022).

Al observar el desglose de datos en los municipios con mayor presencia de personas migrantes en el estado, se aprecia todavía una mayor relevancia de las pequeñas unidades económicas.

Con referencia a los tres municipios claves: Escárcega, Calakmul y Candelaria, las microempresas emplean a más personas que las grandes empresas.

En el caso de Escárcega, existe un mayor número de microempresas (2,433) y pequeñas empresas (271); las cuales se dedican al comercio al por menor, seguido de otros servicios excepto actividades gubernamentales y servicios educativos; mientras que, de las empresas con más de 50 personas, la principal actividad económica es en los servicios educativos y actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales. Lo que indica que la principal actividad económica del municipio se basa en comercios minoristas con tamaño de establecimiento pequeño (1 a 10 personas en promedio).

De igual manera, en el municipio de Calakmul la mayoría de los establecimientos económicos son microempresas, con un total de 598 empresas que superan significativamente a las 27 pequeñas empresas y a las 5 medianas empresas de este municipio. Por lo tanto, al igual que Escárcega, el promedio de personas contratadas por establecimiento económico es de 1 a 10 personas, siendo el comercio de bienes al por menor la principal actividad económica.

Mientras que en el municipio de Candelaria hay 948 microempresas, cifra que contrasta con 5 empresas. La principal actividad económica de los establecimientos en Candelaria es el Comercio al por menor (413) seguido de otros servicios excepto actividades gubernamentales (149).

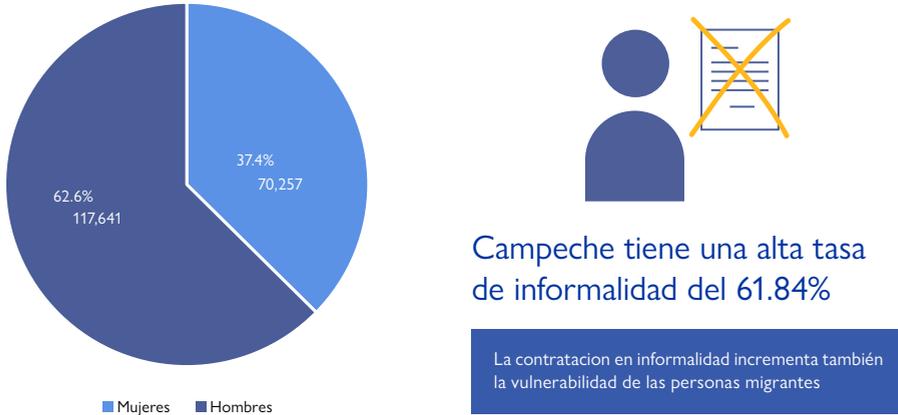
Cuadro 5. Establecimientos económicos.

Municipio	Tamaño del establecimiento	Establecimientos económicos	Tres principales actividades económicas
Escárcega	0 a 10 personas	2,433 empresas	Comercio al por menor (1,116)
			Otros servicios excepto actividades gubernamentales (390)
			Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas (321)
	11 a 50 personas	271 empresas	Comercio al por menor (49)
			Servicios educativos (40)
			Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas (35)
	Más de 50 personas	20 empresas	Servicios educativos (6)
			Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales (6)
	Calakmul	0 a 10 personas	598 empresas
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas (104)			
Otros servicios excepto actividades gubernamentales (92)			
11 a 50 personas		27 empresas	Servicios educativos (9)
			Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales (5)
			Otros servicios excepto actividades gubernamentales (4)
Más de 50 personas		5 empresas	Servicios educativos (6)
			Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales (6)
Candelaria		0 a 10 personas	948 empresas
	Otros servicios excepto actividades gubernamentales (149)		
	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas (127)		
	11 a 50 personas	51 empresas	Servicios Educativos (11)
			Otros servicios excepto actividades gubernamentales (11)
			Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales (7)
	Más de 50 personas	5 empresas	Transportes, correos y almacenamiento (2)
			Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales (2)
			Servicios de salud y de asistencia social (1)
			Servicios educativos (65)
			Comercio al por menor (63)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI. Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE). Campeche. <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx> (Fecha de consulta: 20 de julio de 2022).

Referente al panorama nacional, de los 26,842,571 personas trabajadoras en México, el estado de Campeche cuenta con el 0.7% de personas trabajadoras del país. Cabe señalar la brecha que existe entre hombres y mujeres, pues los primeros concentran la mayor cantidad de empleos con 62.6% y solo el 37.4% son mujeres.

Figura 2. Informalidad laboral en Campeche.



Elaboración propia a partir de datos del INEGI.

Es importante también notar que **Campeche tiene una alta tasa de informalidad laboral**<sup>13</sup>, la cual se estima que es equivalente entre hombres y mujeres con el 61.8%. Comparativamente a nivel nacional la tasa de informalidad laboral es de 55.24% (hombres 55.02%, mujeres 55.56%).

Los datos sobre informalidad laboral muestran el tipo de contexto laboral en el que pudieran ser incorporadas las personas migrantes. La contratación en informalidad laboral incrementa los riesgos de abusos a los derechos humanos y la vulnerabilidad de las personas trabajadoras migrantes tanto en su contratación como en el desarrollo de sus actividades.

13 La Tasa de Informalidad Laboral (TIL 1) nos permite conocer la proporción de la población ocupada que trabaja en alguna modalidad de informalidad, es decir, que es laboralmente vulnerable debido a la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan y de aquellos cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo. (INEGI)

En cuanto al acceso a los servicios de salud, la población afiliada<sup>14</sup> en 2015 era de 32.2%, sin embargo, cinco años después el porcentaje aumentó a 77.5% (719,677), de los cuales 346,121 fueron hombres y 373,556 mujeres.

A continuación, se presenta el porcentaje de población afiliada a un servicio de salud<sup>15</sup>.

- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS): 40%
- Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI): 45.5%
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) e ISSSTE estatal: 9.0%
- IMSS Bienestar: 1.2%
- Pemex, defensa o marina (Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional o Secretaría de Marina): 4.5%
- Institución privada: 1.0%
- Otra institución: 0.4%

Es importante notar que las afiliaciones múltiples y el servicio de los centros de salud, así como la utilización de unidades móviles en el Estado, **permiten el acceso prácticamente universal a la salud, independientemente de la situación económica o situación migratoria de las personas.**

Por último, se debe resaltar que Campeche se encuentra comparativamente entre las entidades más seguras del país, de acuerdo con la percepción de su población. Con base en la ENVIPE del INEGI, en 2021 el porcentaje de personas de 18 años y más que consideraron inseguro al Estado de Campeche fue de 53.2%, mientras que la cifra a nivel nacional fue de 75.6%<sup>16</sup>. A nivel de registro administrativo, Campeche es la segunda entidad del país con menor cifra de homicidios al año; como ejemplo, en 2020 se documentaron en Campeche 76 homicidios, mientras

---

14 INEGI (2020). Población según condición de afiliación a servicios de salud y sexo por entidad federativa, 2020. Disponible en: [https://inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Derechohabiencia\\_Derechohabiencia\\_01\\_3e83e8a1-690d-4cfb-8afb-a1e675979b3e](https://inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Derechohabiencia_Derechohabiencia_01_3e83e8a1-690d-4cfb-8afb-a1e675979b3e)

15 INEGI (2020). Población con afiliación a servicios de salud por entidad federativa según institución, 2020. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Derechohabiencia\\_Derechohabiencia\\_02\\_822ebcc5-ef41-40c1-9901-22e397025c64](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Derechohabiencia_Derechohabiencia_02_822ebcc5-ef41-40c1-9901-22e397025c64)

16 Banco de Indicadores de INEGI (2021). Indicadores por Área geográfica: Campeche. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/#D382#D6200028526>

que a nivel nacional se registraron 36,579 homicidios. Es decir, en Campeche la tasa de homicidios es de 7 por cada 100,000 habitantes, mientras que el promedio nacional es de 29 por cada 10,000 habitantes<sup>17</sup>.

En el caso de la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes, durante 2019 en Campeche fue de 16,858 personas que mencionaron ser víctimas de algún delito; y para el caso del 2020, dicha cifra aumentó a 20,672. Si bien, estas cifras muestran un aumento en la incidencia delictiva, siempre se encuentran por debajo de la media nacional (24,849 en 2019 y 23,520 en 2020), y por debajo de lo registrado en Campeche entre 2012 y 2018 con un promedio de 22,335 anual<sup>18</sup>.

---

17 INEGI. COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 398/21 27 DE JULIO DE 2021. DATOS PRELIMINARES REVELAN QUE EN 2020 SE REGISTRARON 36 579 HOMICIDIOS. Información a nivel nacional y por entidad federativa. Disponible en: Defcioneshomicidio2020.pdf (inegi.org.mx)

18 INEGI, ENVIPE 2021, Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021\\_camp.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_camp.pdf)

## 5. PERFILES MIGRATORIOS EN EL ESTADO DE CAMPECHE

### 5.1. TENDENCIAS DE LA MIGRACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Campeche presenta varios puntos de internación con respecto a la migración regular<sup>19</sup>: dos aeropuertos internacionales (Campeche y Ciudad del Carmen), así como dos marítimos: Isla del Carmen y Seybaplaya. La mayor parte de las entradas internacionales son por vía marítima, principalmente en Isla del Carmen.

Con referencia al nivel nacional, la cantidad de entradas internacionales en 2020, situaron a Campeche en el lugar 28 del país, de manera que no es un estado relevante en cuanto a entradas internacionales. Campeche recibió 0.04% del flujo de internación regular a México, del cual el 85.1% se internó por vía marítima y 14.9% se por vía aérea<sup>20</sup>.

En 2020, las personas extranjeras que residieron de manera temporal en Campeche apenas representaron el 1.0% a nivel nacional. Del total de estas personas, el 15.3% fueron de Venezuela, el 14.7% de Cuba y el 10.4% de Colombia. Mientras que un 0.6% de las personas extranjeras que en 2020 se establecieron de manera permanente en México lo hicieron en Campeche<sup>21</sup>.

Respecto a la migración irregular, el Estado de Campeche es predominantemente una región de tránsito para las personas migrantes que provienen, en su mayoría, de los municipios fronterizos con Guatemala y Belice. Sin embargo, de acuerdo con las entrevistas realizadas, existen algunas comunidades o rancherías del municipio de Candelaria en las que personas migrantes se quedan a vivir por periodos más prolongados.

---

19 Información obtenida de la presentación elaborada por la UPMRIP “Contexto migratorio de los municipios de Calakmul, Candelaria y Escárcega de Campeche y elementos para la construcción de la política migratoria, Programa de Capacitación para Personas Servidoras Públicas del estado de Campeche”, realizado el 20 de mayo de 2022.

20 Información obtenida de la presentación elaborada por la UPMRIP “Contexto migratorio de Campeche y Elementos para la construcción de la política migratoria Programa de Capacitación para Personas Servidoras Públicas del estado de Campeche”, realizado el 3 de marzo de 2022.

21 Información obtenida de la presentación elaborada por la UPMRIP “Contexto migratorio de los municipios de Calakmul, Candelaria y Escárcega de Campeche y elementos para la construcción de la política migratoria, Programa de Capacitación para Personas Servidoras Públicas del estado de Campeche”, realizado el 20 de mayo de 2022. También puede consultarse: Tarjetas de Residente Temporal (TRT) emitidas, según continente, país de nacionalidad y entidad federativa, enero-septiembre de 2022. Disponible en: <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2022&Secc=2>

Para la conformación del perfil migratorio de Campeche, se ha utilizado información a partir de entrevistas con personal de instituciones clave en el estado, relacionadas con el tema migratorio<sup>22</sup>, complementada con la investigación de gabinete y el análisis de fuentes secundarias a partir de los registros administrativos de la Secretaría de Gobernación y de encuestas de flujos migratorios, particularmente la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur (EMIF- SUR).

De igual manera, durante las entrevistas con actores clave del estado de Campeche se identificaron diversos puntos de tránsito e ingreso y establecimiento de personas migrantes, principalmente en los tres municipios claves de Campeche: Escárcega, Candelaria y Calakmul.

En el caso de **Escárcega** figuran tres puntos de tránsito migratorio: en dos ejidos del municipio, *Don Samuel y Haro*, y la localidad de *División del norte*, en los cuales se refería sólo el flujo migratorio de personas originarias del Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador). Sin embargo, en dichos espacios no se contemplan programas específicos para la atención de personas migrantes.

Por otro lado, en **Calakmul** se ubicaron los siguientes puntos de tránsito: las localidades de *José María Morelos y Pavón* y *Los Alacranes* como puntos de ingreso de flujos migratorios irregulares. Adicionalmente, la localidad *Pioneros del Río Xnohá*, que, por su cercanía con Belice, Quintana Roo y el Río Hondo, también es una vía de tránsito para las personas migrantes.

Por su parte, en el municipio de **Candelaria**, se identificó que en la comunidad de *El Desengaño* habitan personas desplazadas de la comunidad *Laguna Larga* de Guatemala, caso que más adelante se abordará con mayor profundidad.

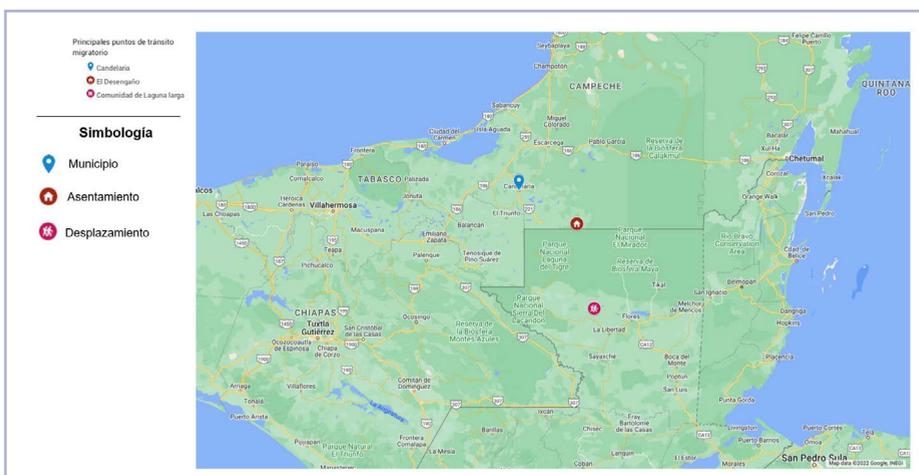
Asimismo, se identificaron otros puntos que pudieran ser de utilidad para el diagnóstico de las dinámicas migratorias. Se trata del tramo carretero Chetumal - Escárcega, por el cual ingresan flujos migratorios regulares; Caobas, una localidad en el estado de Quintana Roo, identificada como punto de ingreso de flujos migratorios irregulares, y Hopelchén y Calkiní, dos municipios en los que se ubican maquiladoras que pudieran ser relevantes para la posible contratación de personas migrantes regulares.

Cada una de estas ubicaciones clave se registran en el siguiente mapa (imagen 4):

---

22 Véase Anexo: Instituciones clave en el Estado en relación con el tema migratorio (Entrevistas).

Imagen 2 (Anexo 1). Principales puntos de tránsito migratorio.



Fuente: Elaboración propia con base en entrevistas con actores clave.

Es importante señalar que las personas migrantes en tránsito por la entidad viajan solas, con sus familias o grupos, y no es usual que se realice con guías, personas o redes dedicadas al tráfico ilícito de personas migrantes, de acuerdo con los registros de las autoridades de seguridad de los municipios clave.

## Tren maya

La construcción del Tren Maya se encuentra en proceso en la región. Dicha obra, en su paso por el Estado de Campeche, atraviesa varios lugares que son identificados actualmente como áreas de tránsito de personas migrantes. En este sentido, es posible que se modifiquen las dinámicas migratorias del estado en el mediano plazo, ya que el Tramo 1 del Tren Maya terminará en Escárcega, mientras que el Tramo 2 recorrerá del municipio de Escárcega a Calkiní.



Imagen 3: Tomada de <https://www.trenmaya.gob.mx>

## A. Género

En el estado de Campeche existe presencia tanto de hombres como de mujeres migrantes. Una referencia es la cifra de eventos presentados o canalizados ante la autoridad migratoria de enero a mayo de 2022.

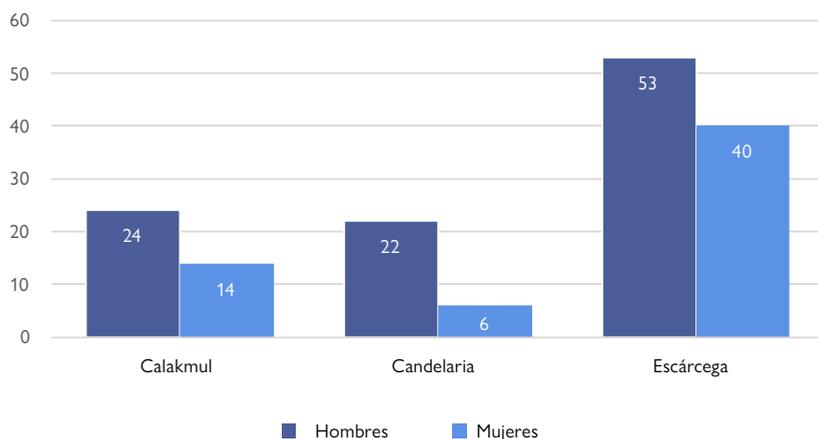
Cuadro 6. Eventos de extranjeros presentados o canalizados ante la autoridad migratoria (enero-mayo 2022).

Nacional		Estatal	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
99,769	41,991	221 (61.2%)	140 (38.8%)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la UPMRIP.

Al desglosar los eventos en los tres municipios más significativos en materia migratoria en Campeche, se aprecia que en el municipio de Escárcega la cantidad de eventos aumenta y, al mismo tiempo, la diferencia entre las cantidades de hombres y mujeres disminuye. Es importante tener en cuenta que se trata de un municipio fundamentalmente de tránsito de personas migrantes.

Figura 3. Eventos de extranjeros presentados o canalizados por municipio ante la autoridad migratoria (enero-mayo 2022).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la UPMRIP.

Respecto a los hechos delictivos en contra de las mujeres migrantes, no existe un registro por parte de las autoridades municipales y de seguridad pública que contemplen esta información específica.

En cuanto al acceso a servicios de salud, las instituciones de gobierno entrevistadas informaron que los **servicios requeridos por las mujeres migrantes se brindan** con independencia de su situación migratoria, incluyendo atenciones de salud sexual y reproductiva.

Tampoco los sistemas de salud o el Instituto de la Mujer del Estado cuentan con registros específicos de atención a personas migrantes, pues los datos son contabilizados dentro de las cifras generales de personas atendidas<sup>23</sup>.

23 Sin embargo, en el Instituto de la Mujer se tiene registro de acciones de fortalecimiento de Casas y Albergues para Mujeres Migrantes, a través de canalización y donaciones de insumos. Es el caso, por ejemplo, en el año 2021, de insumos entregados al Albergue "Casa de la Misericordia Fausta Lavalle IAP", ubicado en la Ciudad de Campeche.

## B. Edad

Dentro de los flujos migratorios que transitan por el estado también se encuentran Niñas, Niños y Adolescentes (NNA). Como lo muestra la siguiente tabla, en los primeros cinco meses de 2022 fueron canalizados 51 NNA.

Cuadro 7.

Eventos de niñas, niños o adolescentes canalizados por la autoridad migratoria (enero-mayo 2022)	
De 0 a 11 años	22
De 12 hasta 17 años	29

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la UPMRIP.

Con referencia a la atención de la niñez migrante es importante señalar que existe una constante relación de coordinación entre el Instituto Nacional de Migración (INM) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, que se ha consolidado a raíz de la reforma a la Ley de Migración del año 2020, en la cual se determina que cuando la autoridad migratoria identifique a NNA en situación migratoria irregular, debe de notificar y canalizar a los NNA al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Por lo cual, no se podrán alojar en estaciones o estancias migratorias y deben permanecer en las instalaciones del Centro Asistencial del DIF (entre otras disposiciones que señala dicha ley).

De acuerdo con información proporcionada por el DIF-Campeche, estas son las nacionalidades y el desglose de edades de los NNA atendidos en la primera mitad de 2022:

Cuadro 8: NNA migrantes atendidos en la primera mitad del 2022.

Información de NNA migrantes atendidos por representación jurídica y en centros de asistencia social de enero a julio de 2022						
	Representación jurídica			En CAS		
	0 – 5	6 – 11	12 – 17	0 – 5	6 – 11	12 – 17
<b>Mujeres</b>						
Salvadoreña		1				
Hondureña	1	4				2
Guatemalteca						1
Cubana	6	3	8			
Nicaragüense	1		1			
Venezolana		2				
<b>Hombres</b>						
Salvadoreño	1				1	2
Hondureño	1	2	3			9
Guatemalteco			1			3
Nicaragüense		1	1			
Cubano	2	8	4			
Venezolano			1			
Subtotal	52			18		
Total	70					

Fuente: DIF Campeche, 2022.

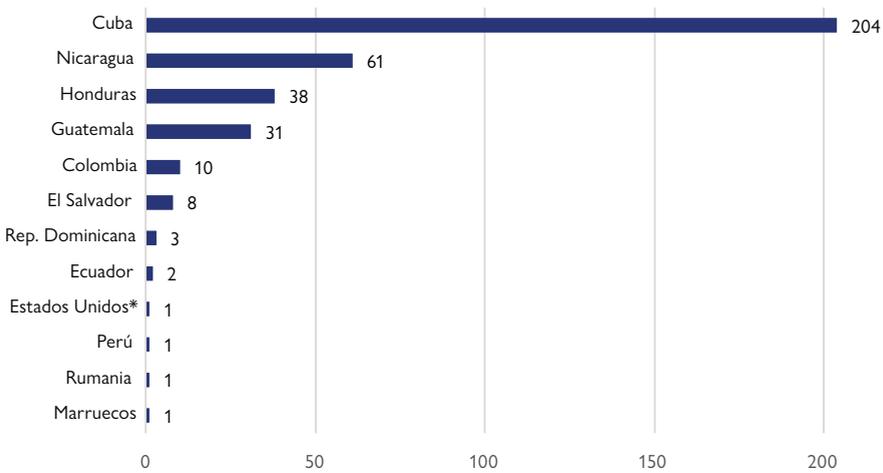
Asimismo, debe mencionarse que, en algunas comunidades del municipio de Candelaria, se han asentado familias procedentes de Guatemala cuyos niños y niñas asisten a las escuelas de la región.

Existen también casos de nacimientos en México, de padres en situación migratoria irregular que se han asentado por razones laborales en comunidades del Municipio de Candelaria. En esos casos, la oficina del DIF municipal brinda apoyo con los trámites para la obtención del acta de nacimiento en México.

### C. Nacionalidades y tendencias de la migración

Los países de origen de las personas migrantes que transitan por Campeche suelen ser variados y, en algunos momentos, la procedencia depende de coyunturas específicas externas al estado. Una mirada de corto plazo puede generar una distorsión en el diagnóstico sobre la procedencia de las personas migrantes. Es el caso de los registros de los primeros cinco meses del año 2022, en donde se observan que en las cifras de eventos de personas extranjeras presentadas o canalizadas, la nacionalidad mayoritaria es Cuba, seguida de Nicaragua y Honduras.

Figura 4. Eventos de extranjeros presentados o canalizados por la autoridad migratoria (enero - mayo 2022)

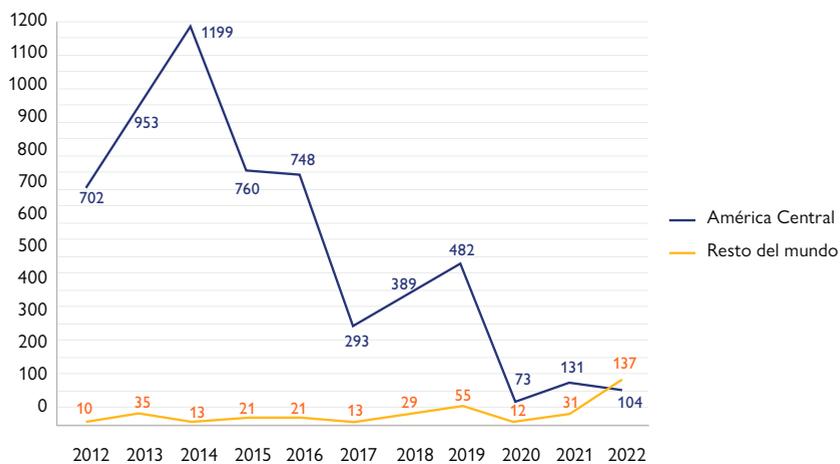


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la UPMRIP.

Estados Unidos\*: Se incluye a las personas nacidas en Puerto Rico.

Guatemala, Honduras y El Salvador, representan los países con mayor presencia en el estado de Campeche en la última década. No obstante, si se observan las tendencias de los últimos diez años de eventos de personas extranjeras presentadas ante la autoridad migratoria, se observa que durante el 2022 hubo un incremento de personas procedentes de Cuba. De lo anterior, existe un antecedente relativo en 2019. Por su parte, antes del 2022, las personas procedentes de Nicaragua no rebasaron los 5 eventos por año. Los eventos de personas extranjeras presentadas ante la autoridad migratoria, procedentes de Guatemala, Honduras y El Salvador se mantienen constantes, en el mediano y largo plazo representan los países con mayor presencia en Campeche.

Figura 5.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Boletín Mensual de Políticas Migratorias de la UPMRIP (2012-2022).

Cuadro 9. Eventos de personas extranjeras presentadas ante la autoridad migratoria, según continente, país de nacionalidad en la entidad federativa de Campeche (2012-2022).

Eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria, según continente y país de nacionalidad en la entidad federativa de Campeche.												
Continente	Nacionalidad	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
América		712	972	1 212	781	766	304	411	536	85	160	239
América del Norte		1	3	2	2	1	1	8	2	-	5	1
	Estados Unidos	1	3	2	2	1	1	1	2	-	5	1
	Canadá	-	-	-	-	-	-	7	-	-	-	-
América central		702	953	1 199	760	748	293	389	482	73	131	104
	Belice	3	1	1	-	2	1	3	-	-	-	-
	El Salvador	26	123	237	119	104	38	52	42	5	12	1
	Guatemala	605	582	362	163	341	155	242	285	25	50	25
	Honduras	68	247	595	473	298	98	90	153	43	43	25
	Nicaragua	-	-	4	5	3	1	2	2	-	26	53
Islas del Caribe		2	1	3	12	14	4	5	42	1	8	123
	Cuba	1	-	2	12	14	4	4	42	1	8	123
	Dominicana, Rep.	-	1	1	-	-	-	1	-	-	-	-
	Haití	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
América del Sur		7	15	8	7	3	6	9	10	11	16	11
	Brasil	-	1	-	2	-	-	-	-	-	-	-
	Colombia	6	4	1	2	-	3	6	3	8	12	8
	Ecuador	-	7	7	3	-	-	-	-	-	-	2
	Venezuela	-	3	-	-	1	2	2	5	2	2	-

Continente	Nacionalidad	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	Argentina	1	-	-	-	-	1	1	-	1	2	-
	Chile	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-
	Paraguay	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
	Perú	-	-	-	-	-	-	-	1	--	-	-
<b>Europa</b>		-	<b>3</b>	-	-	-	<b>2</b>	<b>1</b>	-	-	-	<b>1</b>
	España	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Italia	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-
	Polonia	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Francia	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
	Rusia	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
	Rumania	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
<b>Asia</b>		-	<b>12</b>	-	-	<b>3</b>	-	<b>5</b>	<b>1</b>	-	<b>2</b>	-
	India	-	12	-	-	1	-	4	-	-	2	-
	China	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-
	Palestina	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
	Japón	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
<b>África</b>		-	<b>1</b>	-	-	-	-	<b>1</b>	-	-	-	<b>1</b>
	Kenia	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Nigeria	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
	Marruecos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
<b>TOTAL, GENERAL</b>		<b>712</b>	<b>988</b>	<b>1,212</b>	<b>781</b>	<b>769</b>	<b>306</b>	<b>418</b>	<b>537</b>	<b>85</b>	<b>162</b>	<b>241</b>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Boletín Mensual de la UPMRIP.

La tabla anterior también muestra un incremento de los eventos de presentación de personas migrantes procedentes de India en 2012, Colombia en 2020 y 2022. En contraste, en el mismo periodo únicamente se reportan 3 personas provenientes de países africanos. Durante la última década, en Campeche hubo un mayor número de eventos de personas extranjeras presentadas ante la autoridad migratoria en 2014, con 1,212 eventos.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados por la UPMRIP, en los últimos nueve años la cifra de personas residentes temporales y residentes permanentes se ha mantenido. Con referencia a las cifras de NNA devueltos(as) por medio del retorno asistido ha sufrido cambios los últimos años, debido a la pandemia provocada por la COVID 19.

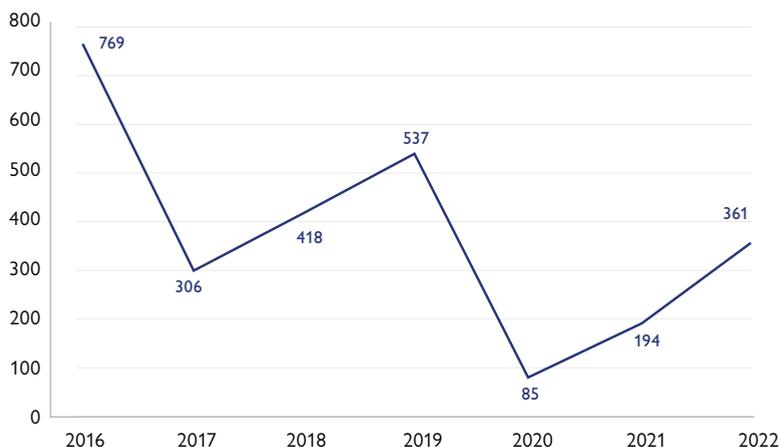
Cuadro 10.

Estadísticas Básicas de Campeche (2013- 2022)										
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Presentados	988	1,212	781	769	306	418	537	85	162	241
Canalizados	-	-	-	-	-	-	-	-	32	120
Devueltos por deportación	3	17	9	20	3	2	5	7	9	6
Devueltos por retorno asistido	733	785	573	522	219	276	355	49	74	72
Menores de 18 años devueltos por retorno asistido	138	269	175	211	58	67	115	14	9	14
Residentes Temporales	2,037	2,499	1,989	1,443	1,425	1,218	1,137	1,042	861	360
Residentes Permanentes	450	510	1,989	336	314	335	320	384	355	178

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Mapa de Estadísticas Básicas 2013-2021 de la UPMRIP.

Con referencia a los eventos por municipio, se observa que en 2021 se presentaron 194 personas extranjeras ante la autoridad migratoria, de los cuales en el municipio fronterizo de Escárcega fueron 52, y en Candelaria una persona. Sin embargo, para mayo de 2022 la cifra de personas presentadas aumentó a 361: con 93 eventos en Escárcega, 38 en Calakmul y 28 en Candelaria. Cabe destacar que en estos tres municipios se registra casi el 44% de los casos presentados en la entidad.

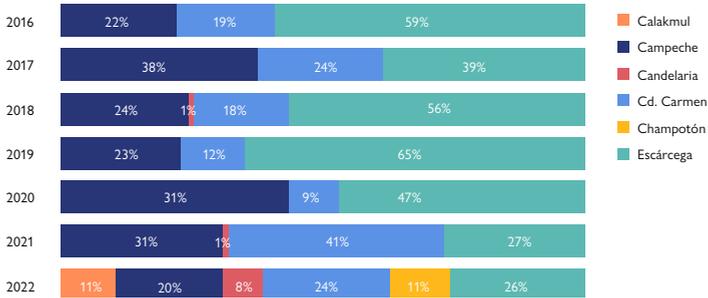
Figura 6. Total de personas extranjeras presentadas ante la autoridad migratoria en Campeche



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Mapa de estadísticas básicas 2013-2021 de la UPMRIP.

Cabe destacar que, hasta 2020, el municipio de Escárcega concentró la proporción más alta de personas extranjeras presentadas ante la autoridad migratoria en comparación con el resto de los municipios. Se asocia la disminución de esta concentración por la pandemia provocada por la COVID-19.

Figura 7. Distribución de extranjeros presentados y canalizados ante la autoridad migratoria según municipio



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Mapa de Estadísticas Básicas 2013-2021 de la UPMRIP.

Nótese que en el desglose que se presenta por municipio en la siguiente tabla, existe una constante presencia de mujeres migrantes:

Cuadro 11.

Eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria, en la entidad federativa de Campeche, municipio de detención y sexo (2016-2021)												
Municipio	2016		2017		2018		2019		2020		2021	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
<b>Subtotal</b>	573	196	209	97	286	132	373	164	62	23	146	48
<b>TOTAL</b>	769		306		418		537		85		194	
Calakmul	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Campeche	116	54	70	45	57	44	75	48	24	13	44	17
Candelaria	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	1	-
Cd. del Carmen	109	35	90	28	52	25	35	30	7	1	55	25
Escárcega	348	107	49	24	173	63	253	86	31	9	46	6

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias de la UPMRIP.

Figura 8. Eventos de personas extranjeras presentadas ante la autoridad migratoria según sexo



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Boletines Estadísticos Mujeres y Hombres 2016- 2021 de la UPMRIP.

## 5.2. REPERCUSIONES DE LA MIGRACIÓN

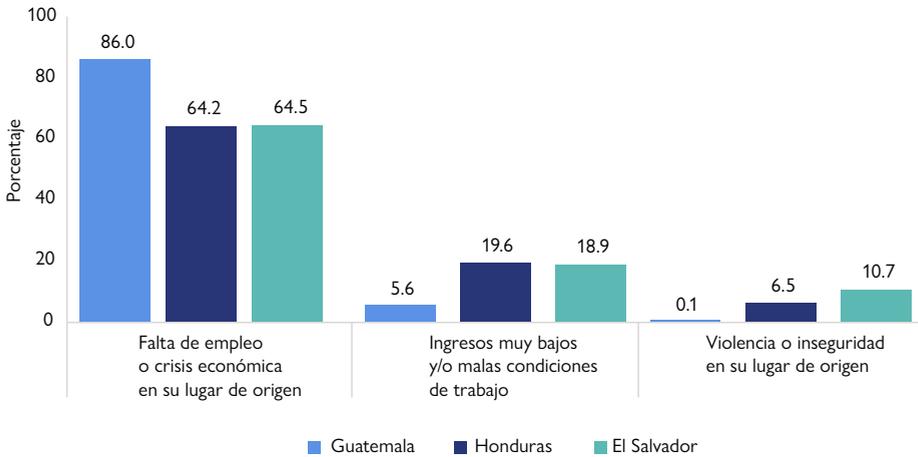
### D. Proyecto personal y familiar

Son diversas las causas por las que las personas migrantes abandonan su lugar de origen. De acuerdo con el informe Anual de la EMIF SUR de 2019, algunos de los motivos por los que las personas de origen centroamericano salieron de su país de origen se debió a la falta de empleo y por ingresos muy bajos o malas condiciones de trabajo. Por ejemplo, la población proveniente de Guatemala mayormente consideró que en su país existía alguna crisis económica. Respecto a otros motivos de salida, las personas originarias de El Salvador manifestaron mayoritariamente que salieron de su país de origen a causa de la violencia o inseguridad.

En este contexto, de acuerdo con los resultados de la EMIF Sur (2019), es necesario que México siga detectando a las personas necesitadas de protección internacional e informarles del derecho que tienen a solicitar la condición de refugiado en el país, evitando con ello la devolución de personas a los países donde su vida o integridad física corran peligro<sup>24</sup>.

24 EMIF Sur, p. 27 y 28.

Figura 9. Distribución porcentual del flujo de centroamericanos devueltos por las autoridades migratorias mexicanas, por principal motivo de salida de su país de residencia, según país de origen.



Fuente: EMIF, 2019.

De acuerdo con las diferentes entrevistas realizadas en el marco de la presente investigación, la mayoría de las personas migrantes no tienen el interés de establecerse en el estado de Campeche, su interés es migrar hacia Estados Unidos, o bien, hacia la zona de Cancún.

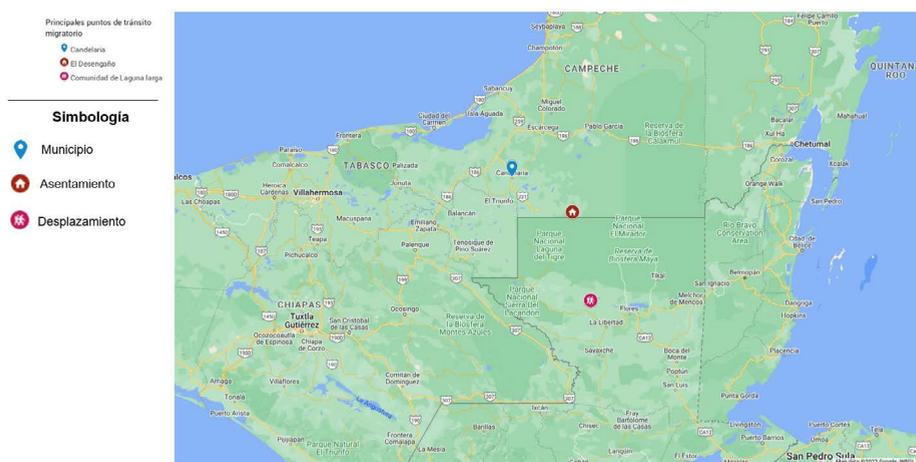
No existe, actualmente, un albergue o un espacio específico para personas migrantes para que puedan pernoctar, recibir atención médica, comer y/o recibir orientación institucional.

Asimismo, se ha registrado presencia de comunidades conformadas por personas provenientes de Guatemala que, desplazadas por conflictos en su país de origen, se han establecido en los límites territoriales entre Guatemala y México. Se trata de decenas de familias que, si bien reciben apoyo asistencial por parte del Gobierno de Campeche, no desean ingresar ni permanecer en territorio mexicano sino regresar a sus comunidades de origen. Es el caso de las comunidades de Laguna Larga y Sacrificio.

De acuerdo con información de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en 2017 aproximadamente 450 personas agrupadas en 100 familias, miembros de los pueblos maya Q'eqchi, Chuj y de otras comunidades aledañas a la Comunidad de Laguna Larga en Guatemala (ubicada aproximadamente a 3 kilómetros de la línea fronteriza con México), fueron desplazadas de dicho lugar

por “efectivos de la Policía Nacional Civil y del Ejército de Guatemala”, acompañadas de personal de la División Protección a la Naturaleza y Guardarrecursos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas<sup>25</sup>, con el argumento de procurar la Conservación de la biosfera Maya de Guatemala. La CIDH emitió medidas cautelares, sin embargo, la comunidad ya se ubicaba desplazada en los límites de la franja fronteriza entre Guatemala y México, en un campamento con dirección a El Desengaño, municipio de Candelaria, Campeche. La población presentó problemas de desnutrición en menores de 5 años, embarazos de alto riesgo, problemas en la piel e infecciones respiratorias.

Imagen 4. Principales puntos de tránsito migratorio



Fuente: Elaboración propia con base en entrevistas con actores clave.

## E. Ocupación y trabajo digno

La actividad económica es marcadamente informal de los municipios en donde se registra mayor presencia de personas migrantes irregulares: Escárcega, Candelaria y Calakmul; asimismo, ofrece una oferta laboral escasa y no se evidencia la existencia de un servicio estatal y/o municipal de bolsa de trabajo para las personas migrantes.

El Servicio Nacional de Empleo (SNE) impulsa una importante actividad de reclutamiento para las personas ciudadanas de Campeche que deseen ingresar en algún programa de trabajo temporal en Estados Unidos o Canadá, pero no existe esta posibilidad para personas extranjeras que quieran venir a trabajar a México.

25 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2017. 36 <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2017/36-17mc412-17gu.pdf-17mc412-17gu.pdf> (oas.org)

Las personas entrevistadas de las distintas instituciones del estado para la presente investigación reportaron no tener conocimiento de convenios de cooperación binacional o regionales que permitan la contratación de personas extranjeras para desarrollar trabajos en Campeche.

En cuanto al Instituto de Capacitación para el trabajo del estado (ICATCAM) y el Centro de Formación para el trabajo (CECATI), manifiestan tener disponibilidad para capacitar a personas migrantes en caso de ser requerido, sin embargo, no han recibido solicitudes al respecto. Asimismo, manifiestan no tener convenios de colaboración con las instituciones homólogas de Guatemala, El Salvador y Honduras.

En las cabeceras municipales de Calakmul, Escárcega y Candelaria **los trabajos que realizan las personas migrantes en la entidad suelen ser precarios y obedecen a tareas concretas que no requieren competencias laborales específicas, como lavar autos o limpiar algún terreno.**

Sin embargo, en las rancherías y en las comunidades más alejadas de la cabecera municipal de Candelaria (de tres a cuatro horas de camino), existen personas migrantes que trabajan en labores agrícolas, las cuales se acuerdan por medio de un trato verbal con la persona propietaria de los terrenos. Usualmente, el pago es semanal e incluye un cuarto para alojamiento. Se trata de actividades completamente informales, sin contrato ni prestaciones. Tampoco se documenta la existencia de protocolos de reclutamiento ético y de trabajo digno. No se tiene registro de la cantidad de personas ocupadas.

## F. Educación

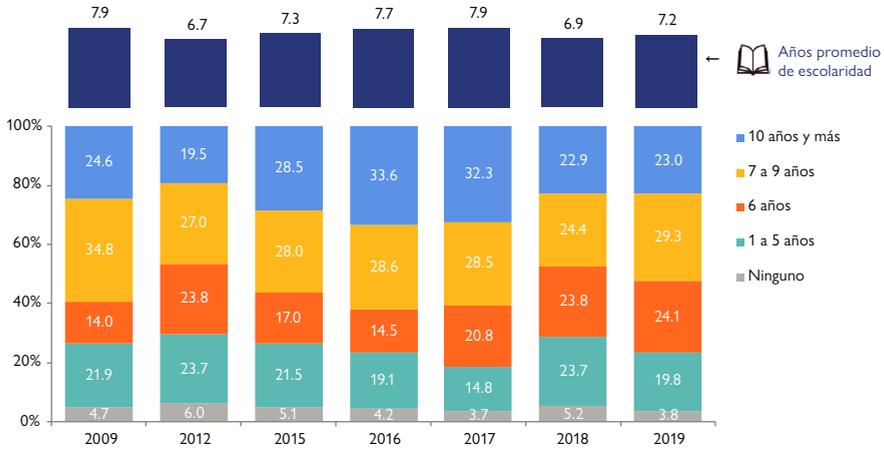
De acuerdo con la EMIF Sur en 2019, las personas centroamericanas devueltas por autoridades migratorias mexicanas tenían en promedio 6.8 años de escolaridad, no muy superior a la que se observó en 2009 (6.5 años)<sup>26</sup>. Lo anterior puede representar un bajo grado de capacitación y calificación de las personas migrantes. En contraste, en el estado de Campeche el promedio de años de escolaridad es de 9.6<sup>27</sup>.

---

26 EMIF 2019

27 INEGI, CENSO 2020: Campeche. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020\\_pres\\_res\\_camp.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_camp.pdf)

Figura 10. Distribución porcentual del flujo de centroamericanos devueltos por las autoridades migratorias mexicanas, por rangos de escolaridad y años promedio de escolaridad.



Fuente: EMIF Sur (2009, 2012, 2015-2019).

En Campeche, la Secretaría de Educación Estatal manifiesta tener presencia de personas extranjeras con situación migratoria regular en todos los niveles educativos: desde preescolar hasta universidad, y provenientes de países de los cinco continentes.

En el caso de personas con familias migrantes en situación irregular, la Secretaría de Educación manifiesta la presencia de población en el nivel preescolar y primaria, pues el servicio se ofrece a niños y niñas independientemente de su condición migratoria, por lo que no se hace la distinción administrativa entre unos y otros grupos de población. Para el caso de NNA que por edad deban ingresar a un nivel diferente al inicial, se les realiza una evaluación personalizada para asignarles el lugar que les corresponda académicamente. No es necesario presentar ninguna documentación académica probatoria de estudios previos.

De acuerdo con la información proporcionada por el DIF en Candelaria **el desconocimiento de los derechos y el temor a que las autoridades de migración, hace que las familias de personas migrantes no lleven a niñas y niños a la escuela.** En caso de que se notifique al DIF de la existencia de NNA que no asisten a la escuela, se emprende una investigación y gestiones con las familias para facilitar el ingreso. Sin embargo, estos casos no siempre son referidos o conocidos por el DIF.

## G. Medios de vida

Las personas migrantes, usualmente se desplazan a través del estado de Campeche por un periodo no superior a tres días con el objetivo de avanzar hacia su destino final, normalmente Cancún (México) o los Estados Unidos de América. Se movilizan utilizando el transporte colectivo local o taxis, y en menor medida a pie. Para pagar las tarifas de transporte pueden realizar trabajos como lavar autos o ayudar a cargar y descargar mercancía en los mercados, y una vez que consiguen el monto suficiente avanzan en su trayecto.

Para obtener recursos, algunas personas migrantes solicitan dinero en la vía pública. En ocasiones, compran una bolsa de dulces y los ofrecen en venta a las personas transeúntes. En esta actividad les acompañan sus hijas e hijos menores de edad, a veces separados momentáneamente de los padres, lo cual puede representar riesgos e incrementa su vulnerabilidad.

Aunque existen comedores para personas migrantes en el municipio de Escárcega, y para personas adultas mayores en Candelaria (que pueden brindar el servicio a personas migrantes) no existe información pública sobre esos sitios, lo cual puede dificultar que asistan a consumir alimentos en esos espacios. También, algunas personas transeúntes o en los mercados les ofrecen comida.

Debido a que actualmente no existen albergues para personas migrantes en la entidad, duermen en lugares públicos como parques, alrededor de las iglesias, centrales de autobuses u oficinas de gobierno. Esto representa una mayor vulnerabilidad para niñas y niños.

Las personas informantes entrevistadas manifestaron que desde hace 3 años no existen asociaciones civiles en la entidad que presten asistencia a las personas migrantes, pues en gran medida dichas asociaciones subsistían con fondos federales que ya no existen.

Las iglesias brindan apoyo temporal a las personas que lo solicitan, pero no lo hacen de forma regular ni cuentan con registros propios de las personas a las que apoyan.

## H. Servicios de salud

En el Estado de Campeche existe universalidad para el uso de los servicios de salud. Es decir, existe disponibilidad de servicios para quien lo solicite. Esto aplica también para las personas migrantes, que independientemente de su situación migratoria, pueden acudir a los centros de salud y recibir la atención correspondiente y, en caso necesario, poder ser canalizados al nivel correspondiente.

De acuerdo con la información recabada, resalta la importancia de las unidades móviles, pues ofrecen servicios en localidades alejadas de los centros urbanos y es usual que las personas migrantes aprovechen la presencia de estas unidades en servicios como medicina general, atención dental o campañas de vacunación.

Sin embargo, no se hace un registro que sirva para identificar en qué localidades y qué cantidad de personas migrantes recibieron los servicios de salud y el tipo de servicio brindado.

### I. Acceso a información

Las personas migrantes usan telefonía móvil y tienen acceso a redes sociales. De acuerdo con la información obtenida, suelen recargar la pila de sus teléfonos en iglesias, mercados o en comedores.

La gran mayoría de las instituciones del gobierno de Campeche implementan campañas mediáticas a través de distintos medios: televisión, radio, perifoneo, redes sociales, páginas de internet y en las caravanas en las que el gobierno ofrece sus servicios. Sin embargo, no se documentan campañas dedicadas a atender el fenómeno migratorio.

### J. Vivienda

La mayor parte de las personas migrantes se encuentran en tránsito en Campeche y ocasionalmente las personas migrantes que deciden quedarse, en tal caso, lo hacen únicamente por unos días o semanas por enfermedad y pernoctan en lugares improvisados o, en caso de tener dinero, en cuarterías.

No obstante, en el municipio de Candelaria sí existen personas migrantes que se quedan a vivir incluso por varios años. Son personas que llegan a trabajar en labores agrícolas y realizan acuerdos verbales con las personas empleadoras en los que, además del pago, les incluyen algún cuarto en el cual pueden vivir. En estos casos puede ocurrir que, tras varios meses, la persona regrese a su lugar de origen. Normalmente migran con su familia, quien vive también junto con la persona trabajadora migrante en algún lugar cercano al sitio donde desempeña su trabajo, usualmente, dentro de la misma propiedad de la persona empleadora.

## K. Vulnerabilidades identificadas

En Campeche es baja la posibilidad de que las personas migrantes sean víctimas de delitos del orden común, extorsiones o secuestros. Su tránsito migratorio lo realizan de forma autónoma, sin el apoyo de traficantes o guías, de acuerdo con información de las autoridades de seguridad pública.

Las situaciones de vulnerabilidad en NNA, están asociadas a las complejidades y dificultades del trayecto migratorio. Lo anterior en virtud de que el ingreso al estado a través de los municipios fronterizos representa desde varias horas de trayecto a través de caminos rurales, hasta dificultades para encontrar dónde descansar y comer incluso en zonas urbanas, lo cual implica riesgos de higiene y salud, así como extremo desgaste físico. Asimismo, las mujeres en su tránsito pueden ser víctimas de acoso verbal o físico.

En el caso de las personas trabajadoras migrantes del municipio de Candelaria, no se identificaron protocolos de contratación ética, tampoco de trabajo digno, y se emplean de manera informal con el desconocimiento de las autoridades del Estado: Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Desarrollo Económico, etcétera.

Por otra parte, en el caso de personas adultas mayores, no se detectó población migrante con esas características.

## 5.3. GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN

### I. Identidad

De acuerdo con la información recabada, es usual que, a lo largo del año, en las rancherías y comunidades del municipio de Candelaria haya nacimientos en familias de personas migrantes. Ante tales eventos, el DIF apoya a las familias para que la persona recién nacida obtenga su acta de nacimiento mexicana. Esta información es conocida por personal de salud y parteras, por lo que la obtención de la nacionalidad no representa ningún problema para niños o niñas que han nacido en territorio mexicano.

Con referencia al acceso a los servicios de salud, a la justicia y actividades formativas, las dependencias del gobierno estatal manifiestan que no se requiere acreditar ninguna calidad migratoria. Sin embargo, para tener acceso a otros servicios como la bolsa de trabajo del Servicio Nacional de Empleo, sí es requisito acreditar una situación migratoria regular.

El sistema bancario y financiero también restringe sus servicios en caso de contar con situación migratoria irregular.

### M. Trámites migratorios

El Instituto Nacional de Migración (INM) tiene oficinas de representación en la ciudad de San Francisco de Campeche; asimismo, oficinas alternas para atención a trámites migratorios en los municipios de Ciudad del Carmen y Escárcega.

El INM ubica como lugares destinados al tránsito internacional de personas por tierra, mar y aire<sup>28</sup>:

- Aeropuerto Internacional “Ing. Alberto Acuña Ongay” de la ciudad de San Francisco de Campeche
- Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen
- Isla del Carmen
- Seybaplaya
- Lerma
- Cayo Arcas
- Campeche San Francisco
- Y las unidades: Yuum K’Ak Naab y Takuntah

Para los trámites y requisitos de regulación migratoria que pueden realizar las personas migrantes, véase anexo correspondiente.

---

28 Disponible en <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/campeche/>

## 6. RECOMENDACIONES CON BASE EN EL MARCO DE GOBERNANZA SOBRE MIGRACIÓN (MIGOF)

La formulación de la política en materia de migración se ha convertido en un área crucial en las administraciones estatales y nacionales. La migración es hoy un asunto prioritario de atención.

En este estudio se evidencia cómo la migración incide en diversas áreas del desarrollo, por ejemplo, en lo laboral, bienestar social, desarrollo económico, entre otras. Este factor obliga, particularmente a los estados, a formular políticas migratorias teniendo en cuenta la transversalidad de la migración en otras políticas sectoriales, además, en todas se debería contemplar la repercusión de la migración en el desarrollo. Es decir, transitar hacia un marco de gobernanza migratoria integral que contemple procesos de atención, protección e integración, comprensivos y sensibles con las necesidades de las personas migrantes que deseen permanecer en Campeche o únicamente transitar.

La gobernanza migratoria requiere esfuerzos normativos, políticos, y estructuras organizativas que, en su conjunto, aseguren que se brinde una respuesta y gestión adecuada a las migraciones, incluyendo un abordaje del desplazamiento, así como movimientos de población nacionales y transfronterizos. En este marco de acción es esencial que los gobiernos consideren las 6 dimensiones de la gobernanza de la migración, las cuales constituyen la base necesaria para una política de migración bien gestionada: 1) derechos de las personas migrantes, 2) enfoque de gobierno integral, 3) alianzas, 4) bienestar socioeconómico de las personas migrantes, 5) movilidad en situaciones de crisis y, 6) migración segura, ordenada y regular.

A partir de la información obtenida en el marco de la presente investigación, se formulan a continuación las siguientes recomendaciones, las cuales incorporan las 6 dimensiones de la gobernanza de la migración y proponen acciones concretas y estrategias específicas para que las autoridades gubernamentales puedan generar acciones de política pública y diálogos para lograr una gestión de la migración de forma segura, ordenada y regular.

Estas recomendaciones están sustentadas en los principios y objetivos de Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF)<sup>29</sup>, así como formuladas con pleno respeto al marco internacional que el Estado mexicano ha suscrito, como es el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias.

29 Disponible en [https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbdl486/files/about-iom/migof\\_brochure\\_a5\\_es.pdf](https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbdl486/files/about-iom/migof_brochure_a5_es.pdf)

Se presentan recomendaciones a partir de los tres ejes en los que se ha desarrollado el presente documento: Tendencias de la migración y características de las personas migrantes, Repercusiones de la migración y Gestión de la migración.

RECOMENDACIONES CON BASE EN EL MARCO DE GOBERNANZA SOBRE MIGRACIÓN (MIGOF)		
Tendencias de la migración y características de las personas migrantes	<p>Género</p> <p>Edad</p> <p>Nacionalidades y tendencias de la migración</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construir y desarrollar indicadores que permitan identificar los flujos migratorios en la región, con perspectiva de derechos humanos, género y especial atención en NNA, enmarcados en el contenido de los pactos globales: el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para ello, es necesario un trabajo interinstitucional entre las dependencias de gobierno que estén involucradas en la atención y registro de la población en contexto de movilidad<sup>30</sup>.</li> <li>• Generar estadísticas de los flujos migratorios con perspectiva de género, para generar evidencia de la provisión de servicios a personas migrantes.</li> <li>• Fortalecer alianzas con instituciones académicas que pudieran apoyar en el levantamiento y seguimiento de estadísticas de los flujos migratorios.</li> <li>• Fortalecer alianzas con instituciones académicas que pudieran apoyar en capacitación a población en general y en la realización de estudios específicos sobre el tema migratorio en la región<sup>31</sup>.</li> </ul>

30 De acuerdo con el Objetivo 1 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular: Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica. Asimismo, en relación con el Objetivo 10.7 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible: producir información significativa, oportuna y accionable acerca de tendencias y brechas clave sobre las políticas migratorias bien gestionadas de los países.

31 De acuerdo con el Objetivo 1 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular: Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica.

<p>Repercusiones de la migración</p>	<p>Proyecto familiar y personal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar espacios donde las personas migrantes tengan acceso a la información sobre sus derechos. Bajo esta perspectiva, cabe señalar que la OIM cuenta con el modelo de Ventanillas Informativas sobre migración que se centra en trabajar de manera conjunta con las autoridades y los gobiernos locales para contribuir con la buena gobernanza de la migración segura, ordenada y regular<sup>32</sup>.</li> <li>• Difundir campañas específicas dirigidas a la población local, promoviendo sensibilización, solidaridad y empatía por parte de la comunidad receptora hacia las personas migrantes<sup>33</sup>.</li> <li>• Generar mecanismos de canalización laboral en el que se coordine gobierno y sector privado para la posible integración laboral de las personas migrantes, por ejemplo, ferias de empleo, y organización de talleres de capacitación y derechos laborales.</li> <li>• Gestionar albergues para personas migrantes, con capacidad institucional de respuesta cotidiana y también ante emergencias<sup>34</sup>.</li> <li>• Identificación de zonas de tránsito y de estadía temporal para la provisión de servicios básicos (alojamiento, higiene, salud, alimentación)<sup>35</sup>.</li> <li>• Incorporar a la estrategia estatal de caravanas de servicios gubernamentales, servicios de información y atención para la población en movilidad.</li> <li>• Diseñar estrategias de combate a la contratación informal de las personas migrantes y prácticas abusivas laborales.</li> </ul>
	<p>Ocupación y trabajo digno</p>	
	<p>Educación</p>	
	<p>Medios de vida</p>	
	<p>Acceso a información</p>	
	<p>Vivienda</p>	

32 Las ventanillas informativas son centros y asesoría directa, clara y confiable, operadas por municipalidades, instituciones u organizaciones locales. Contribuyen a una mejor gestión de la migración, a la protección de las personas migrantes y su integración en las comunidades de acogida, a través de los distintos servicios informativos brindados. <https://www.programamesoamerica.iom.int/es/ventanillas>. También en relación con el Objetivo 3 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular: Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración. Y el Objetivo 12: Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación.

33 En relación con el Objetivo 17 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular: Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración.

34 En relación con el Objetivo 15: Proporcionar a las personas migrantes, acceso a servicios básicos.

35 En relación con el Objetivo 5 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular: Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular. Y el objetivo 15: Proporcionar a las personas migrantes, acceso a servicios básicos.

<p>Gestión de la migración</p>	<p>Identidad</p> <p>Trámites migratorios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional con representación del gobierno en sus tres ámbitos, el sector privado y social, que fomenten la articulación para la atención integral de las personas migrantes.</li> <li>• Contar con protocolos de atención especializados para la población migrante, sobre todo para aquella que pueda encontrarse en alguna situación de vulnerabilidad, donde se aborden los pasos específicos y enlaces institucionales para la canalización de casos, así como actuación ante contextos de emergencia en los cuales las personas migrantes se pueden ver involucradas<sup>36</sup>.</li> <li>• Analizar las normatividades institucionales y, en su caso, posibles adecuaciones, con el fin de que las instituciones puedan expresamente brindar apoyo y atención a las personas migrantes.</li> <li>• Fortalecer programas de capacitación para servidoras y servidores públicos sobre derechos de las personas migrantes, especialmente, destinadas a las autoridades públicas de primer contacto con la población migrante, con la finalidad de fortalecer constantemente sus capacidades, orientar, informar y asesorar oportunamente a las personas migrantes.</li> <li>• Fortalecer alianzas con organizaciones civiles y organizaciones internacionales que pudieran apoyar en las diversas acciones relacionadas con la gestión de la migración<sup>37</sup>.</li> </ul>
--------------------------------	--	--

36 En relación con el Objetivo 7 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular: Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración.

37 En relación con el Objetivo 23 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular: Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

- Colegio de la Frontera Norte. (2020). Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México. Colegio de la Frontera Norte. Disponible en: [https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Investigacion/EMIF/EMIFSur/2020/Cuestionarios/PGT\\_2020.pdf](https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Investigacion/EMIF/EMIFSur/2020/Cuestionarios/PGT_2020.pdf)
- Gobierno de México. (18 de julio de 2021). *Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024*. <https://www.planeandojuntos.gob.mx/>
- Instituto Nacional de Migración (INM). (18 de julio de 2022). *TRÁMITES MIGRATORIOS*. [https://www.inm.gob.mx/mpublic/publico/inm-tramites.html?a=Mz47PtTr1NI%3D&h\\_sdp00=giUnj9XgtlSVcdYjXdulGw%3D%3D](https://www.inm.gob.mx/mpublic/publico/inm-tramites.html?a=Mz47PtTr1NI%3D&h_sdp00=giUnj9XgtlSVcdYjXdulGw%3D%3D)
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022). *Tendencias Recientes de la Migración en las Américas*. OIM, Buenos Aires y San José. Disponible en: [https://rosanjose.iom.int/sites/g/files/tmzbd1446/files/documents/tendencias-recientes-de-la-migracion-en-las-americas\\_sp.pdf](https://rosanjose.iom.int/sites/g/files/tmzbd1446/files/documents/tendencias-recientes-de-la-migracion-en-las-americas_sp.pdf)
- Naciones Unidas. (18 de julio de 2022). *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, y la Agenda 2030*. <https://www.ohchr.org/es/migration/global-compact-safe-orderly-and-regular-migration-gcm#:~:text=El%20Pacto%20Mundial%20para%20una,de%20forma%20hol%C3%ADstica%20y%20completa.>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022). *Diagnóstico de perfiles migratorios en Guadalajara y zona metropolitana*. (OIM).
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2012). *Perfiles migratorios para potenciar la utilidad del proceso*. OIM. Disponible en: [https://publications.iom.int/system/files/pdf/migrationprofileguidesp\\_28jan2013\\_0.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/migrationprofileguidesp_28jan2013_0.pdf)
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP). (18 de julio de 2022). *Programa Sectorial de Gobernación, 2020-2024 (PSG, 2020-2024)*. <http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/psg2020>
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP). (2021). *Boletín mensual de estadísticas migratorias*. (UPMRIP). Disponible en: [http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines\\_Estadisticos](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos)

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP). (18 de julio de 2022). Dirección de Estadística. Disponible en: [http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Direccion\\_de\\_Estadistica#est](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Direccion_de_Estadistica#est)

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP). (2020). *Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México (2020)*, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP). Disponible en: [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO\\_2020.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2020.pdf)

## 8. SIGLAS

EMIF	Encuesta sobre Migración en la Frontera
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LFD	Ley Federal de Derechos
MIGOF	Migration Governance Framework
NUT	Número único de trámite
OIM	Organización Internacional para las Migraciones.
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PRM	Programa Regional sobre Migración
PSG	Programa Sectorial de Gobernación
PEAANNAM	Plan Estratégico de Acciones para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad.
SIPINNA	Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
UMA	Unidad de Medida y Actualización
UPMRIP	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

# 9. ANEXOS

## ANEXO I: MAPA CON LUGARES CLAVE IDENTIFICADOS

Puntos claves ubicados a partir de las entrevistas realizadas a actores claves en el estado.



## ANEXO II: TRÁMITES MIGRATORIOS

En este apartado se coloca una selección de trámites migratorios propuestos conforme al contenido del presente estudio. Para consulta de la totalidad de trámites migratorios y de autorización de visas, consulte los Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios y los Lineamientos Generales para la expedición de visas que emiten las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores<sup>38</sup>.

### CAMBIOS DE CONDICIÓN DE ESTANCIA

#### Cambio a residente permanente por vínculo familiar

Aplicable a la persona extranjera titular de la condición de estancia de visitante o de residente temporal, que desea residir de manera permanente, en territorio nacional y acredita vínculo con mexicano o persona extranjera residente permanente.

#### Requisitos:

1. Copia del pasaporte, documento de identidad y viaje o documento oficial que haya exhibido para obtener la condición de estancia de la que es titular. En caso que presente FMM también se requiere original;
2. Tarjeta de residente temporal o de visitante, o FMM válida y vigente.
3. Comprobante del pago de derechos por la recepción y estudio de la solicitud de cambio de condición, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Derechos;
4. Original y copia de la identificación oficial vigente del mexicano o de la tarjeta de residencia vigente de la persona extranjera, con la que se acredita el vínculo, y
5. Demostrar vínculo de acuerdo a lo siguiente:
  - a) En caso de ser padre o madre de un mexicano, o de una persona extranjera con residencia permanente en territorio nacional, deberá presentar original y copia del acta de nacimiento del mexicano o del residente permanente;
  - b) En caso de ser hijo de una persona extranjera residente permanente, deberá presentar original y copia del acta de nacimiento. Lo anterior siempre y cuando sea menor de edad y no haya contraído matrimonio, o bien, se encuentre bajo su tutela o custodia;

---

38 Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5276967&fecha=08/11/2012#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5276967&fecha=08/11/2012#gsc.tab=0) Lineamientos Generales para la expedición de visas que emiten las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5363603&fecha=10/10/2014#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5363603&fecha=10/10/2014#gsc.tab=0)

- c) En caso de ser hijo del cónyuge o concubino de un mexicano o de un residente permanente, deberá presentar original y copia de su acta de nacimiento y del acta de matrimonio o del documento que acredite concubinato del padre o madre con el mexicano o la persona extranjera. Lo anterior siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio, o bien, se encuentre bajo tutela o custodia del cónyuge o concubino;
- d) En caso de ser niña, niño o adolescente, cuya patria potestad o tutela se encuentre a cargo de un mexicano, o de una persona extranjera residente permanente en territorio nacional, deberá presentar original y copia del documento emitido por autoridad competente;
- e) En caso de que sea hijo de un mexicano conforme al inciso d), fracción I del apartado de criterios de la presente ficha, deberá presentar original y copia de la carta de naturalización del mexicano y acta de nacimiento de la persona extranjera;
- f) En caso de ser hermano de un mexicano, o de una persona extranjera residente permanente en territorio nacional, deberá presentar original y copia del acta de nacimiento de ambos. Lo anterior, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio, o bien, original y copia del documento que acredite que se encuentra bajo la representación legal del mexicano o residente permanente;
- g) En caso de que la persona extranjera haya obtenido la condición de estancia de residente temporal por matrimonio o concubinato con mexicano o persona extranjera residente permanente, deberá presentar original y copia del acta de matrimonio o del documento que acredite concubinato de acuerdo a la legislación civil o del documento que acredite figura equivalente al concubinato otorgado por autoridad competente del país de origen o de residencia de la persona extranjera, y escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el solicitante y su cónyuge o concubina o concubinario, en el que señalen su domicilio conyugal y la subsistencia de dicho vínculo durante los dos años anteriores a la solicitud;
- h) En caso de tener hijos mexicanos por nacimiento, deberá presentar original y copia de las actas de nacimiento de los hijos;
- i) En caso de ser madre o padre de mexicano, deberá presentar original y copia del acta de nacimiento del hijo o hijos mexicanos por nacimiento;
- j) En caso de ser abuela o abuelo de mexicano por nacimiento, deberá presentar original y copia del acta de nacimiento del nieto mexicano por nacimiento y de los padres de éste;

- k) En caso de ser hija o hijo de mexicano por nacimiento, deberá presentar original y copia del acta de nacimiento del solicitante, y
- l) En caso de ser nieta o nieto de mexicano por nacimiento, deberá presentar original y copia del acta de nacimiento del abuelo, de los padres y del solicitante.

### Cambio a residente temporal por vínculo familiar

Aplicable a la persona extranjera titular de la condición de estancia de visitante o de residente temporal estudiante que desea residir en territorio nacional y que acredita vínculo con mexicano o con persona extranjera.

#### Requisitos:

1. Original y copia del pasaporte, documento de identidad y viaje, o documento oficial que haya exhibido para obtener la condición de estancia de la que es titular;
2. FMM, tarjeta de visitante o tarjeta de residente temporal estudiante;
3. Comprobante del pago de derechos por la recepción y estudio de la solicitud de cambio de condición, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Derechos;
4. Original y copia de la identificación oficial vigente del mexicano, o tarjeta de residente vigente de la persona extranjera con la que se acredita el vínculo, y
5. Demostrar vínculo de acuerdo a lo siguiente:
  - a) En caso de ser padre o madre de una persona extranjera con residencia temporal en territorio nacional, deberá presentar original y copia del acta de nacimiento del residente temporal;
  - b) En caso de ser cónyuge de mexicano o de residente temporal o residente permanente en territorio nacional, deberá presentar original y copia del acta de matrimonio;
  - c) En caso de ser concubinario o concubina de un mexicano o de una persona extranjera con residencia temporal o con residencia permanente en territorio nacional, deberá presentar documento que acredite concubinato de acuerdo a la legislación civil o documento que acredite figura equivalente al concubinato otorgado por autoridad competente del país de origen o residencia de la persona extranjera, en el que conste que el interesado y el mexicano o residente temporal o permanente han vivido en común en forma constante y permanente por el periodo que corresponda;

- d) En caso de ser hijo de una persona extranjera residente temporal, deberá presentar original y copia del acta de nacimiento. Lo anterior siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio, o bien, se encuentre bajo su tutela o custodia;
- e) En caso de ser hijo del cónyuge o concubino de un residente temporal, deberá presentar original y copia de su acta de nacimiento y del acta de matrimonio o del documento que acredite concubinato del padre o madre con la persona extranjera. Lo anterior siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio, o bien, se encuentre bajo tutela o custodia del cónyuge o concubino, o
- f) En caso de ser niña, niño o adolescente, cuya patria potestad o tutela se encuentre a cargo de una persona extranjera residente temporal en territorio nacional, deberá presentar original y copia del documento emitido por autoridad competente.

### Cambio a visitante por razones humanitarias

Aplicable a la persona extranjera titular de la condición de estancia de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas; de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas; de visitante con fines de adopción; de visitante regional, o de visitante trabajador fronterizo, que cuente con alguno de los requisitos siguientes:

#### Requisitos:

1. Original y copia del pasaporte, documento de identidad y viaje o documento oficial que haya exhibido para obtener la condición de estancia de la que es titular;
2. FMM o tarjeta de visitante válida y vigente;
3. En caso de ser ofendido, víctima o testigo de un delito cometido en territorio nacional, deberá presentar documental pública expedida por autoridad competente de la que se derive la calidad de ofendido, víctima o testigo de un delito;
4. En caso de ser solicitante de asilo político, deberá presentar constancia de la solicitud admitida por la SRE;
5. En caso de ser solicitante de la condición de refugiado, deberá presentar copia de la constancia de solicitud emitida por la COMAR;
6. En caso de determinación de apátrida, deberá presentar constancia de inicio del procedimiento de determinación de apátrida emitida por la autoridad migratoria;

7. En caso de ser niña, niño o adolescente no acompañado, deberá presentar oficio membretado de la representación consular de su país de origen o de residencia;
8. Por causa humanitaria, deberá presentar:
  - a) Documento emitido por autoridad o institución pública o de gobierno en el cual se expongan los motivos y razones que justifiquen la permanencia de la persona extranjera porque existe riesgo a su salud, seguridad o vida;
  - b) Documento emitido por la institución pública que tiene bajo su custodia a un familiar directo de la persona extranjera, en el que se indique la necesidad de que ésta otorgue su autorización para prestar asistencia médica, psicológica, o bien su intervención para reconocimiento o recuperación de cadáver, o
  - c) Certificado médico emitido por una institución de salud en la que conste el estado de salud grave de un familiar directo y documentos que acrediten parentesco.

## PERMISOS

### Permiso de Trabajo

Aplicable a la persona extranjera residente temporal o residente temporal estudiante que pretenda trabajar.

#### Requisitos:

1. Tarjeta de residente temporal o de residente temporal estudiante vigente. Original.
2. Comprobante que acredite el pago de derechos, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables para obtener el permiso de trabajo. Original y Copia.
3. Solicitar el permiso de trabajo acreditando alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Carta oferta de empleo en papel membretado de persona física o moral en la que se indique actividad a realizar, temporalidad requerida, lugar de trabajo y los datos de la constancia de inscripción del empleador debidamente actualizada. Original.
  - b) En caso de actividades independientes, deberá adjuntar: Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste la ocupación a la que se dedicará y el lugar en el que desarrollará las actividades propias de su ocupación. Original. Comprobante de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. Copia.

- c) El residente temporal estudiante además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 3a, deberá presentar carta de conformidad de la institución educativa correspondiente. Lo anterior siempre y cuando, realice estudios de nivel superior, posgrado e investigación y la ocupación que pretenda desarrollar se encuentre relacionada con la materia de sus estudios. Original.
- d) En el caso de mayores de quince y menores de dieciocho años de edad, adicionalmente deberán exhibir los permisos o autorizaciones previstos en la normatividad laboral. Original.

### Permiso de Salida y Regreso

Aplicable a la persona extranjera que requiere salir del territorio nacional y regresar del mismo, cuando tiene un trámite pendiente de resolución que no haya causado estado, exceptuando los trámites de regularización de situación migratoria.

#### Requisitos:

1. Formato de solicitud del trámite pendiente de resolución. (Comprobante del registro de la solicitud donde indica su Número Único de Trámite-NUT). Copia.
2. Comprobante que acredite el pago de derechos, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables para la expedición del permiso de salida y regreso. Original y Copia.
3. Una fotografía tipo infantil (tamaño 2.5 x 3 cm.) de frente, fondo blanco, con la frente y orejas descubiertas, sin aretes y sin anteojos. No se acepta fotografía instantánea. Se recomienda a color. Original.
4. Si lo solicita en un lugar destinado al tránsito internacional de personas, por el cual salga del territorio nacional, deberá presentar: Constancia o escrito con el que acredite o manifieste causas de fuerza mayor. Original.

## REGULARIZACIÓN DE CONDICIÓN DE ESTANCIA

### Regularización por razones humanitarias

Aplicable a la persona extranjera en situación migratoria irregular que se ubica en alguna de las hipótesis de razones o causas humanitarias señaladas a continuación:

#### Requisitos:

1. Original y copia del pasaporte, del documento de identidad y viaje o del documento oficial expedido por autoridad de su país de origen, que contenga cuando menos, nombre de la persona extranjera, nacionalidad, fecha de nacimiento y fotografía.
2. Documento migratorio en caso de que la persona extranjera haya tenido una condición de estancia.
3. Comprobante del pago de la multa que le haya determinado la autoridad conforme a lo previsto en el artículo 145 de la Ley, salvo que se encuentren en alguno de los supuestos que dicho precepto expresamente señala como exentos.
4. Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Documental pública expedida por autoridad competente de la que se derive la calidad de víctima o testigo de un delito grave cometido en territorio nacional, o acuerdo emitido por la autoridad migratoria con base en la manifestación de la persona extranjera y demás elementos de los que se derive el carácter de testigo o víctima de ésta;
  - b) Constancia de recibo de la solicitud por parte de la SRE, cuando se trate de un solicitante de asilo político;
  - c) Copia de la constancia emitida por la COMAR, cuando se trate de un solicitante de la condición de refugiado;
  - d) Constancia de inicio del procedimiento de determinación de apátrida emitida por la autoridad migratoria, cuando se trate de determinación de apátrida;
  - e) Documental que acredite el inicio de procedimiento de restitución emitido por la SRE, o bien por la autoridad judicial, en el caso de niñas, niños o adolescentes que se encuentren sujetos a un procedimiento de sustracción y restitución internacional, o
  - f) Documento emitido por institución pública que acredite el grado de vulnerabilidad que dificulte o haga imposible la deportación o retorno asistido de la persona extranjera; recomendación de la COMAR o

del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, o solicitud en papel membretado de la representación consular o diplomática del país de origen o residencia del menor o petición por escrito del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistemas Estatales DIF o del Distrito Federal, en el caso de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados cuando así convenga a su interés superior.

5. Original de oficio de salida para regularización cuando se trate de una persona extranjera que acreditó los demás requisitos en la estación migratoria.

### Regularización por vínculo familiar

Aplicable a la persona extranjera en situación migratoria irregular que tiene vínculo con mexicano o con persona extranjera residente en territorio nacional.

#### Requisitos:

1. Original y copia del pasaporte, del documento de identidad y viaje o del documento oficial expedido por autoridad de su país de origen, que contenga cuando menos, nombre de la persona extranjera, nacionalidad, fecha de nacimiento y fotografía;
2. Comprobante del pago de derechos por la recepción y estudio de la solicitud de regularización de situación migratoria, de acuerdo a la cuota prevista en la Ley Federal de Derechos;
3. Documento migratorio en caso de que la persona extranjera haya tenido una condición de estancia;
4. Comprobante del pago de la multa que le haya determinado la autoridad conforme a lo previsto en el artículo 145 de la Ley, salvo que se encuentren en alguno de los supuestos que dicho precepto expresamente señala como exentos;
5. En caso de ser cónyuge o concubino de mexicano o residente temporal o permanente, debe presentar:
  - a) Escrito firmado por el solicitante y su cónyuge o concubino en el que señalen su domicilio conyugal;
  - b) Copia de la identificación oficial vigente del mexicano o de la tarjeta vigente de la residente persona extranjera;
  - c) Acta de matrimonio, o

- d) Documento que acredite concubinato de acuerdo a la legislación civil o del documento que acredite figura equivalente al concubinato otorgado por autoridad competente del país de origen o de residencia de la persona extranjera.
6. En caso de ser hijo, padre, o madre de mexicano o persona extranjera residente, o bien que acredite tener la representación legal o custodia de mexicano o de persona extranjera residente, deberá presentar:
    - a) Acta de nacimiento en caso de ser padre o madre de un mexicano o de persona extranjera residente;
    - b) Acta de nacimiento en caso de ser hijo de un mexicano o residente temporal o permanente, o
    - c) Documento emitido por autoridad competente en el que se le otorgue la tutela o patria potestad de una niña, niño o adolescente, mexicano o persona extranjera residente.
  7. Original de oficio de salida para regularización cuando se trate de una persona extranjera que acreditó los demás requisitos en la estación migratoria.

### Regularización por tener documento vencido o realizar actividades no autorizadas

Aplicable a la persona extranjera en situación migratoria irregular que tenga documento migratorio vencido o que realice actividades distintas a las autorizadas y con ello deje de satisfacer los requisitos por los cuales se le otorgó determinada condición de estancia.

#### Requisitos:

1. Original y copia del pasaporte, del documento de identidad y viaje o del documento oficial expedido por autoridad de su país de origen, que contenga cuando menos, nombre de la persona extranjera, nacionalidad, fecha de nacimiento y fotografía;
2. Comprobante del pago de derechos por la recepción y estudio de la solicitud de regularización de situación migratoria, de acuerdo a la cuota prevista en la Ley Federal de Derechos, salvo para el caso de razones humanitarias;
3. FMM, tarjeta de visitante o tarjeta de residente temporal;
4. Comprobante del pago de la multa que le haya determinado la autoridad conforme a lo previsto en el artículo 146 de la Ley;
5. Presentar original y copia de los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:

- a) Oferta de empleo:
  - i. Oferta en papel membretado emitida por una persona física o moral establecida formalmente en territorio nacional, en la que se indique la ocupación que pretende realizar la persona extranjera, temporalidad requerida, lugar de trabajo y los datos de la constancia de inscripción del empleador emitida por el Instituto.
- b) Solvencia económica:
  - i. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal durante los últimos doce meses y en el caso del visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas el saldo promedio mensual deberá ser equivalente a quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal durante los últimos seis meses; o bien
  - ii. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes equivalentes a cuatrocientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en el caso del visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas los ingresos mensuales libres de gravámenes deberán ser equivalentes a ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, ambos durante los últimos seis meses.
- c) Carta de invitación:
  - i. Carta de una organización o de una institución pública o privada de reconocida probidad que invita a la persona extranjera a participar en alguna actividad no remunerada en territorio nacional. La carta deberá contener los siguientes datos:
    - Nombre completo del solicitante o interesado y nacionalidad.
    - Denominación o razón social de la organización.
    - Número de registro y objeto de la organización o institución privada.
    - Domicilio completo y datos de contacto de la organización o institución.
    - Información sobre la actividad que realizará o el proyecto en el que participará la persona extranjera. La actividad del extranjero deberá estar relacionada con los fines de la organización o institución que invita.

- Duración estimada o fecha aproximada de terminación de la actividad que realizará.
  - La manifestación de la responsabilidad solidaria para la manutención de la persona extranjera durante su estancia en México y de su retorno a su país de origen o de residencia.
  - Identificación oficial con firma de quien suscribe la carta invitación.
- ii. La solvencia para asumir responsabilidad solidaria por parte de la institución privada que invita deberá acreditarse mediante copia del comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a veinte mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, durante los últimos doce meses. Las instituciones públicas, instituciones educativas o de investigación pertenecientes al Sistema Educativo Nacional o empresas que transfieren personal a la matriz, filial o subsidiaria en México, no requieren presentar solvencia económica.
  - iii. En caso de que la institución no asuma responsabilidad solidaria, la persona extranjera deberá presentar copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal durante los últimos doce meses; o copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes equivalentes a doscientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal durante los últimos seis meses.
  - iv. Los documentos con los que la persona extranjera acredita que cuenta con la experiencia, capacidad, habilidades o conocimientos necesarios para desarrollar la actividad para la cual es invitado.
- d) Bienes inmuebles en territorio nacional:
    - i. Escritura pública en la que conste que la persona extranjera es propietaria de bienes inmuebles o que adquiere derechos de fideicomisario, con valor equivalente a cuarenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
  - e) Inversionista:
    - i. Escritura o póliza de la persona moral mexicana otorgada ante fedatario público, o documento debidamente certificado por el órgano de administración o funcionario competente de éste, en el que conste que la persona extranjera participa en el capital social de dicha persona moral mexicana, y que el monto de la inversión efectivamente erogado para la participación de la persona

extranjera en la persona moral mexicana es equivalente a de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo cual podrá acreditarse, enunciativa mas no limitativamente, mediante contrato de compraventa de acciones o partes sociales, contrato de transmisión de bienes o derechos en favor de la persona moral mexicana o documento expedido por esta última que acredite el monto aportado por concepto de la participación en el capital social;

- ii. Documento que acredite la titularidad de bienes muebles en favor de la persona moral extranjera, con valor equivalente a veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;
  - iii. Documentación que acredite el desarrollo de las actividades económicas o empresariales en territorio nacional, lo cual podrá acreditarse, enunciativa mas no limitativamente, con contratos, órdenes de servicio, facturas, recibos, planes de negocio, licencias o permisos, y constancia expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social que acredite que la persona extranjera es empleador de al menos cinco trabajadores.
- f) Estudiante:
- i. Carta membretada de aceptación de alguna institución perteneciente al sistema educativo nacional para realizar cursos, estudios o proyectos de investigación o de formación académica o profesional en la que se indique: el nombre de la persona extranjera, el nivel, grado y área de estudio en que fue aceptado o realiza sus estudios y fecha de inicio y terminación del curso, así como datos de identificación de la institución educativa. En el caso de visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas, la duración del curso, estudio, proyecto de investigación o de formación académica o profesional no podrá ser mayor de ciento ochenta días.
  - ii. Acreditar solvencia económica con copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal durante los últimos doce meses y en el caso del visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas el saldo promedio mensual deberá ser equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal durante los últimos seis meses; o bien Copia de los documentos que demuestren que cuenta con pensión o ingresos mensuales libres de gravámenes equivalentes

a ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en el caso del visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas los ingresos mensuales libres de gravámenes deberán ser equivalentes a cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Este requisito podrá acreditarse con documentos expedidos a nombre de los padres o tutores del interesado, siempre que éste no sea mayor de 25 años, o con carta emitida por la institución en la que se indique que la persona extranjera es titular de una beca.

- g) Oficio de salida de la estación migratoria para regularización, original.

## VISAS

### Trámite de autorización de Visa por Oferta de Empleo

Aplicable a la persona extranjera, a quien una persona física o moral establecida legalmente en México le extiende una oferta de empleo.

#### Requisitos:

1. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral, dependencia pública u órgano desconcentrado, organismo descentralizado, empresa de participación estatal o fideicomiso público, Embajada o Consulado de un país con representación en México, en caso de mexicano, o tarjeta de residencia vigente si es una persona extranjera. Original y copia.
2. Que la persona extranjera para la que se requiere la visa no cuente con una solicitud de visa de residencia temporal o de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, solicitada al Instituto por oferta de empleo pendiente de resolución.
3. Oferta de empleo en papel membretado en la que señale la ocupación que desarrollará la persona extranjera conforme a la clasificación del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones o el que en su momento sustituya a éste, temporalidad requerida, lugar de trabajo, y monto de la remuneración. Original.
4. Constancia de inscripción del empleador debidamente actualizada. Copia.
5. Copia legible del pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente de la persona extranjera para el que se solicita visa. Copia.

## Trámite de autorización de Visa por Unidad Familiar

Aplicable a la persona mexicana o extranjera con residencia temporal, de temporal estudiante o de residente permanente que solicita una visa para una persona extranjera con quien acredite vínculo.

### Requisitos:

1. Identificación oficial vigente de la persona mexicana: pasaporte, IFE/INE, cédula profesional, cartilla del servicio militar, matrícula consular, carta de naturalización o certificado de nacimiento mexicano, licencia de conducir vigente, o tarjeta de residencia vigente de la persona extranjera que acredita vínculo y solicita visa para su(s) familiar(es). Original y Copia.
2. Pasaporte o documento de identidad y viaje válido conforme al derecho internacional y vigente de la persona extranjera para la que solicita visa. Copia.
3. Que la persona extranjera para la que se requiere la visa no tenga una solicitud de visa por unidad familiar pendiente de resolución presentada ante el Instituto.
4. El promovente debe acreditar vínculo familiar con la persona extranjera para la que solicita la visa, de acuerdo con lo siguiente y presentar el o los requisitos de acuerdo con cada caso:
  - a) Si se trata del padre o madre de la persona promovente: Acta de nacimiento del promovente. Original y Copia.
  - b) Si se trata de un hijo del promovente: Acta de nacimiento de la persona extranjera para la que se solicita visa, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o esté bajo su representación legal o sea mayor de edad que se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal y; Original y Copia.
  - c) Si se trata del cónyuge del promovente: Acta de matrimonio. Si la persona promovente es mexicana debe presentar acta de matrimonio mexicana. Original y Copia.
  - d) Si la persona promovente acreditó vínculo de matrimonio con otra persona: Documental emitida por autoridad competente, en la que se determine la disolución o terminación del mismo. Original y Copia.
  - e) Si se trata de concubina o concubinario de la persona promovente: Documento otorgado ante autoridad competente del país de origen o residencia de la persona extranjera para la que se solicita visa, o

donde se celebró el acto jurídico que acredite que ha vivido con el promovente en común, en forma constante y permanente por un período mínimo de cinco años. Original y Copia.

- f) Si se trata de un hijo o hija del cónyuge, concubina o concubinario siempre y cuando la persona extranjera para el que se solicita la visa sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o que esté bajo su representación legal o sea mayor de edad, pero se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal, se requiere:

Acta de nacimiento de la persona para la que se solicita la visa. Original y Copia.

Que el padre o madre de la persona extranjera para la que se solicita visa acredite vínculo con la persona promovente con base en los incisos c y d. Original y Copia.

Pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente del cónyuge; concubina, concubinario o figura equivalente de la persona promovente. Copia.

Documento emitido por autoridad competente en el que el otro padre o madre del menor, consienta la salida de su hijo para residir en México. Original y Copia.

- g) Si se trata de niño, niña o adolescente, cuya tutela o curatela se encuentre a cargo de la persona promovente: Documento emitido por autoridad competente. Original y Copia.
- h) Si se trata de hermano o hermana del promovente: Acta de nacimiento de la persona promovente y acta de nacimiento de la persona extranjera para la que se solicita visa, siempre y cuando la persona para la que se solicita la visa sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio, o sea mayor de edad, pero esté en estado de interdicción y bajo su representación legal. Original y Copia.

- 5. La persona promovente que obtuvo la residencia permanente por refugio y solicite la visa de su cónyuge, concubinario, concubina, hijos, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, parientes consanguíneos del cónyuge, concubinario, concubina, hasta el segundo grado: Documento con el que acredite el reconocimiento por derivación de la condición de refugiado para el familiar, por parte de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Original y Copia.

## Autorización de Visa por Razones Humanitarias

Aplicable a la persona física, o a la dependencia de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, que solicite visa por razones humanitarias para una persona extranjera que se encuentre en los supuestos enunciados en el trámite.

### Requisitos:

- 1) Carta responsiva por parte del promovente, asumiendo los gastos de viaje y permanencia que genere la estancia de la persona extranjera en el país. Original.
- 2) Pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente de la persona extranjera para la que se solicita visa. Copia.
- 3) Que la persona extranjera para la que se requiere la visa no cuente con una solicitud de visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, solicitada al Instituto por razones humanitarias pendiente de resolución.
- 4) Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Vínculo familiar que no se encuentre considerado dentro de los supuestos de unidad familiar: Identificación oficial vigente del promovente. Original y Copia.  
Actas de nacimiento o matrimonio que acrediten parentesco. Original y Copia.  
Escrito libre con firma autógrafa del promovente en el que señale que su familiar es víctima de catástrofe natural o estar en situación de peligro su vida o integridad por violencia o desastre natural. Original.  
Certificado o constancia médica en papel membretado, emitida por institución pública de salud, en la que conste el estado de salud grave del promovente, que solicita visa para su familiar con el objeto de que le preste asistencia. Original.
- 5) Interés público: Escrito en papel membretado, suscrito por autoridad competente de alguna dependencia de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, en el que expresamente cite las disposiciones jurídicas y preceptos que facultan a quien lo suscribe para realizar la gestión, y exponga las actividades o funciones específicas en tiempo, modo y lugar que realizará la persona extranjera de acuerdo con el inciso b del apartado de criterios de resolución de este trámite. Original.

## VISITANTES

### Visitante trabajador fronterizo

Esta condición es aplicable a nacionales guatemaltecos y beliceños que tengan 16 años o más, cuenten con una oferta de empleo y soliciten la condición de estancia de visitante trabajador fronterizo. Permite a su titular ingresar, transitar y trabajar a cambio de una remuneración en las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco de los Estados Unidos Mexicanos.

#### Requisitos:

1. Los nacionales guatemaltecos deberán presentar cédula de vecindad, documento personal de identificación, pasaporte o documento de identidad y viaje, válido y vigente;
2. En el caso de menores de edad, se debe presentar certificado de nacimiento, cuya fecha de expedición no sea mayor a seis meses;
3. Los nacionales beliceños deberán presentar pasaporte o documento de identidad y viaje, válido y vigente;
4. Oferta de empleo en escrito libre suscrito por el empleador o por su representante legal, que previamente haya obtenido constancia de inscripción de empleador;
5. Dicho escrito deberá indicar el salario integrado o el salario mínimo que pagará a la persona extranjera, la ocupación que realizará, la temporalidad requerida, el lugar de trabajo y los datos de la constancia de inscripción del empleador;
6. Comprobante del pago de derechos correspondiente en términos de la Ley Federal de Derechos;
7. Los nacionales guatemaltecos mayores de 16 y menores de 18 años, acompañados por un tercero o viajen solos, presentarán adicionalmente a los requisitos señalados, documento en el que conste la autorización para trabajar en territorio nacional y salir del mismo otorgado por las personas que ejercen sobre ellos la patria potestad o la tutela ante notario público;

8. Los nacionales beliceños mayores de 16 y menores de 18 años, acompañados por un tercero o viajen solos, presentarán adicionalmente a los requisitos señalados, documento en el que conste la autorización para trabajar en territorio nacional y salir del mismo otorgado por las personas que ejercen sobre ellos la patria potestad o la tutela que contenga certificación de un Juez de Paz, y
9. En el caso del cónyuge o concubinario o concubina del sujeto beneficiario, o de sus hijos menores de edad o sujetos a representación legal, o de los hijos del cónyuge o concubinario o concubina del sujeto beneficiario, siempre y cuando sean menores de edad, se deberá presentar documento que acredite vínculo y los señalados en los numerales 1, 2 y 4 de los presentes Lineamientos.

### ANEXO III: INSTITUCIONES CLAVE EN EL ESTADO EN RELACIÓN CON EL TEMA MIGRATORIO (ENTREVISTAS)

Nombre de la Institución	Fecha de la Entrevista	Página Web
Dirección de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva de la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche	15 de Julio de 2022	NA
Servicio Nacional de Empleo	18 de Julio de 2022	<a href="https://www.empleo.gob.mx/PortalDigital">https://www.empleo.gob.mx/PortalDigital</a> <a href="https://www.facebook.com/SneCampechec">https://www.facebook.com/SneCampechec</a>
Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Gobierno	18 de Julio 2022	<a href="http://www.stpscam.campeche.gob.mx/stpscam/">http://www.stpscam.campeche.gob.mx/stpscam/</a>
Secretaría de Inclusión	19 de Julio de 2022	<a href="http://secretariadeinclusion.campeche.gob.mx/">http://secretariadeinclusion.campeche.gob.mx/</a>
Secretaría de Desarrollo Económico	19 de Julio de 2022	<a href="https://sedeco.campeche.gob.mx/">https://sedeco.campeche.gob.mx/</a>
Ayuntamiento de Escárcega	19 de julio de 2022	<a href="https://www.facebook.com/H-Ayuntamiento-de-Esc%C3%A1rcega-110703754711270/">https://www.facebook.com/H-Ayuntamiento-de-Esc%C3%A1rcega-110703754711270/</a>
Instituto de la Mujer del Estado de Campeche	19 de Julio de 2022	<a href="https://imecam.gob.mx/">https://imecam.gob.mx/</a>
Ayuntamiento del Municipio de Calakmul	19 de Julio de 2022	<a href="https://www.facebook.com/AyuntamientoCalakmul1821/">https://www.facebook.com/AyuntamientoCalakmul1821/</a>
Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche	19 de Julio de 2022	<a href="http://www.sipinna.campeche.gob.mx/index.php">http://www.sipinna.campeche.gob.mx/index.php</a>
Fiscalía General del Estado de Campeche	19 de Julio de 2022	<a href="http://www.fgecam.campeche.gob.mx/">http://www.fgecam.campeche.gob.mx/</a>
Secretaría de Protección y Seguridad de Campeche	19 de Julio de 2022	<a href="http://www.seprocicam.gob.mx/">http://www.seprocicam.gob.mx/</a>
Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental	19 de Julio de 2022	<a href="https://saig.campeche.gob.mx/">https://saig.campeche.gob.mx/</a>
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	19 de Julio de 2022	<a href="https://sepesca.campeche.gob.mx/index.php">https://sepesca.campeche.gob.mx/index.php</a> <a href="https://www.facebook.com/sdacampeche">https://www.facebook.com/sdacampeche</a>
Secretaría del Bienestar	19 de julio de 2022	<a href="https://bienestar.campeche.gob.mx/">https://bienestar.campeche.gob.mx/</a>
Instituto Nacional de Migración, Oficina de Representación Campeche	19 de Julio de 2022	<a href="https://www.gob.mx/inm">https://www.gob.mx/inm</a>
Secretaría de Salud	20 de Julio de 2022	<a href="https://www.gob.mx/salud">https://www.gob.mx/salud</a>
Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche	20 de julio de 2022	NA
Instituto de Capacitación para el Trabajo de Campeche (ICATCAM)	20 de Julio de 2022	<a href="https://www.icatcam.edu.mx">https://www.icatcam.edu.mx</a>
Comisión de Derechos Humanos del estado de Campeche	20 de Julio de 2022	<a href="http://codhecam.org.mx/">http://codhecam.org.mx/</a>
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Campeche	20 de Julio de 2022	<a href="http://difcampeche.gob.mx/">http://difcampeche.gob.mx/</a>
Consejo Estatal de Población de Campeche	21 de julio de 2022	<a href="https://coespo.campeche.gob.mx">https://coespo.campeche.gob.mx</a>
Ayuntamiento de Candelaria	21 de julio de 2022	NA
Secretaría de Educación del Estado de Campeche	21 de julio de 2022	<a href="https://educacioncampeche.gob.m x">https://educacioncampeche.gob.m x</a>
Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) Campeche	21 de julio de 2022	NA



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,  
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS